

Fecha: 28-04-2026		Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo				
Responsable: Dayana Andrea Gómez Jiménez			Elaborado por: Víctor Julián Betancourt Muñoz	
Proceso / Subproceso / Actividad: Consejo Municipal de Gestión del riesgo de desastres				
Lugar: Virtual				
A G E N D A	1.	Llamado a lista y verificación del quorum.		
	2.	Socialización ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de los pronósticos sobre la posible ocurrencia del fenómeno del Niño y sus eventos asociados.		
	3.	Someter a consideración la declaratoria de calamidad pública por variabilidad climática en el Municipio de Pereira.		
	4.	Socialización y aprobación del Plan de acción específico para la recuperación, en caso de que se apruebe la calamidad pública en el Municipio de Pereira.		
	5.	Cierre.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Se inicia el llamado a lista y verificación del quórum, procede a leer del orden del día. 1. Llamado a lista y verificación del quorum 2. Socialización ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de los pronósticos sobre la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño y sus eventos asociados. 3. Someter a consideración la declaratoria de calamidad pública por variabilidad climática en el Municipio de Pereira. 4. Socialización y aprobación del Plan de acción específico para la recuperación en caso de que se apruebe la calamidad pública en el Municipio de Pereira 5. Cierre PRIMERO Llamado a lista y verificación del quorum. 1. Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Presente 2. Coordinadora CMGRD Dayana Andrea Gómez Jiménez: Presente 3. Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Deisy Jasmin Herrera Echeverry: Presente				

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
4. Secretario de Salud Pública y Seguridad Social Rodolfo Antonio Burgos Pereira: Presente 5. Secretario de Planeación Edwin Alberto Quintero Sánchez: Presente 6. Secretario de Gobierno Jorge Mario Trejos Arias: Ausente 7. Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira Nataly Calderón Melo: Presente 8. Secretaria de Vivienda Social Carolina Bustamante Zuluaga: Presente 9. Secretario de Educación Carlos Jairo Bedoya Naranjo: Ausente 10. Secretario de Infraestructura Diana Yaneth Osorio Bernal: Presente 11. Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P Mónica Paola Saldarriaga: Presente 12. Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P Delegado Nicolas Cabrera Ospina: Presente 13. Director de la CARDER Delegado Luis Alberto Silva Jaramillo: Presente 14. Director seccional de la Defensa Civil Alfredo Emilio Muñoz Velasco: Presente 15. Cruz roja John Jairo Méndez Zorrilla: Ausente 16. Gerente del Área Metropolitana del Centro Occidente (AMCO) Claudia Cárdenas: Ausente 17. Gerente de la Empresa de Efigas de Pereira Juan José Torres: Presente 18. Comandante del Batallón San Mateo del Ejército Nacional Carlos Mauricio Salas: Ausente 19. Director del Instituto de Movilidad de Pereira Julián Buitrago Arango: Presente 20. Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira Delegada Jeny Vanessa Ardila Enriquez: Presente 21. Gerente de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P Delegado John Wilson Velasquez Bohorquez: Presente 22. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira Haiden De Jesús Castillo Barbosa: Presente Siendo las 10:17 a. m. del 28 de abril de 2026, la ingeniera Dayana Andrea Gómez Jiménez, en su calidad de delegada del Alcalde Mauricio Salazar, instaló la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Tras el llamado a lista, se confirmó la asistencia de 17 de los 22 integrantes, alcanzando el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente SEGUNDO Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Segundo punto, Socialización ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de los pronósticos sobre la posible ocurrencia del fenómeno del Niño y sus eventos asociados. Para este punto, contamos con la presencia del Coordinador de Conocimiento de la Dirección de Gestión del Riesgo, quien nos va a realizar la socialización.			

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			



(Imagen 1)

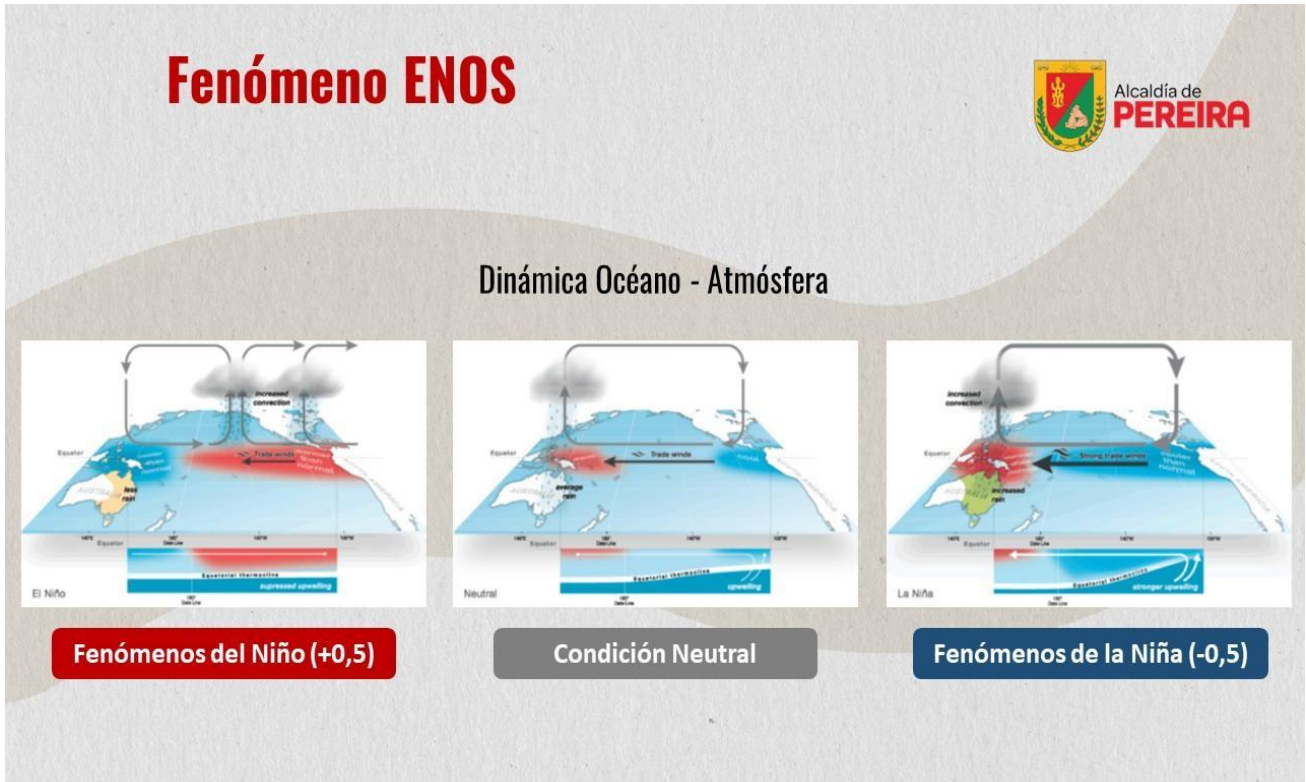
DIGER Contratista Jhon Edwar Valencia: Buenos días para todos. El propósito no es centrarnos en detalles técnicos ni profundizar en ellos, sino comprender la dinámica del fenómeno de El Niño, analizar qué ocurre durante su desarrollo y entender las declaratorias asociadas a este fenómeno.

Este fenómeno es un evento que tiene que ver con el calentamiento de la temperatura del mar, principalmente en la parte del océano Pacífico, que tiene una dinámica natural, con un enfriamiento hacia la zona de América del Sur y un calentamiento hacia la parte de Oceanía.

Cuando la temperatura se incrementa 0.5 °C por encima del promedio climático, el fenómeno de El Niño comienza a alterar la variabilidad climática. Esto modifica las dinámicas atmosféricas habituales y genera masas de aire cálido que desplazan la influencia de los vientos alisios que vienen del occidente generando un aumento de olas de calor y disminución de la precipitación del territorio.

Por otro lado, el fenómeno de la Niña se caracteriza por un enfriamiento que se desplaza a lo largo del océano Pacífico. Este proceso intensifica los vientos, los cuales chocan con las corrientes del occidente, incrementando significativamente la pluviosidad en gran parte de América del Sur. Esta es, en términos generales, la dinámica del fenómeno.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			

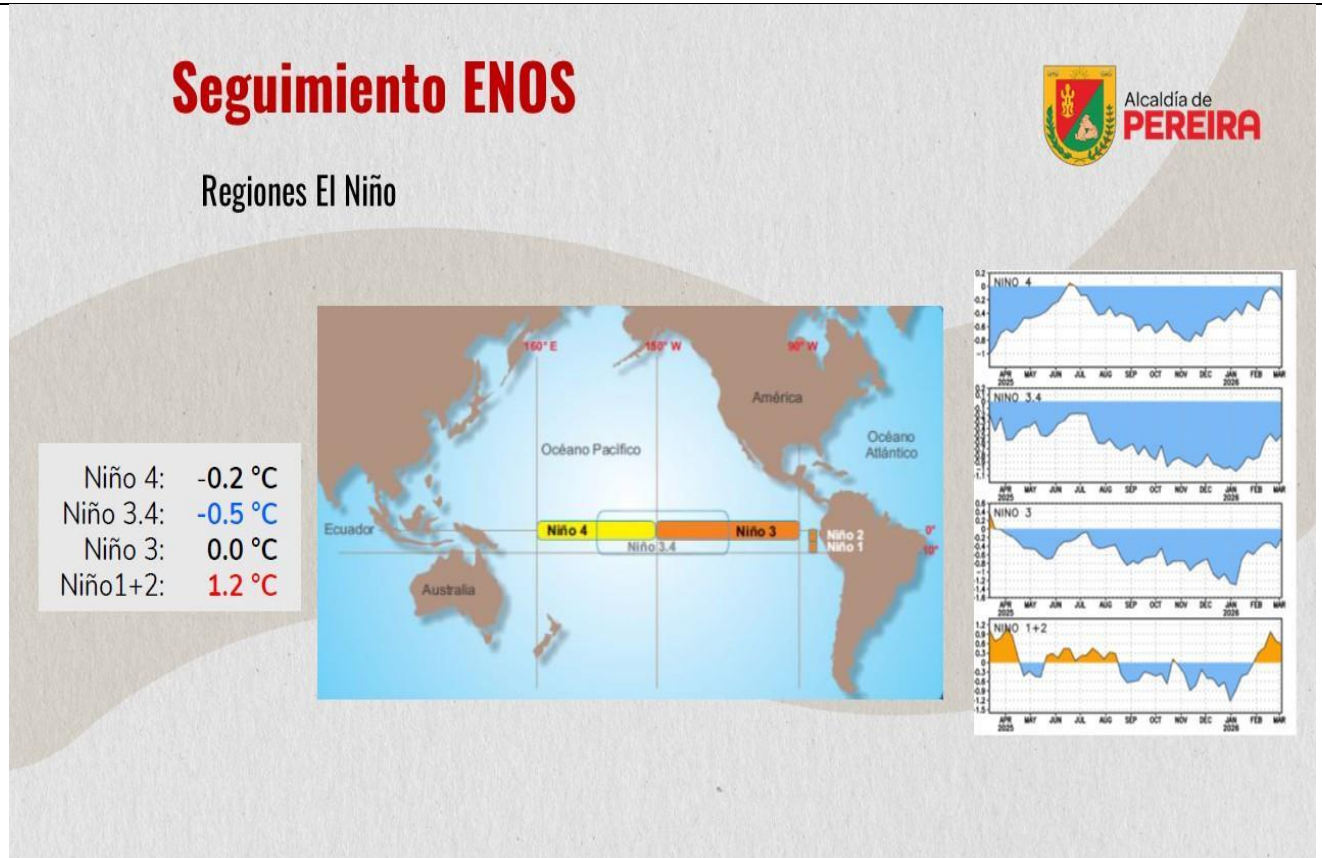


(Imagen 2)

¿Cómo se realiza el seguimiento por parte de los organismos encargados de monitorear este fenómeno? El IDEAM se apoya en el Climate Prediction Center (CPC), centro de referencia internacional que ha definido cuatro puntos estratégicos de monitoreo, Niño 1+2, situadas frente a la costa norte de Ecuador, Niño 2 que es la parte sur de la costa de Colombia, el Niño 3 que es la parte oriental, el Niño 3.4 es como la zona media y el Niño 4 es la zona que está más al occidente. Para determinar oficialmente la presencia del fenómeno, se utiliza principalmente la zona Niño 3.4, que es el área intermedia clave para el análisis del índice oceánico

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo



(Imagen 3)

DIGER Contratista Jhon Edwar Valencia: En estos momentos podemos ver que, por ejemplo, en el Niño 4 tenemos temperaturas promedio de la temperatura del mar, de 0.2 grados, mientras que el Niño 3.4 todavía se encuentra en 0.5. Como está en 0.5 se encuentra en influencia del fenómeno de la Niña, por eso en estos momentos todavía está determinado el fenómeno de la Niña, porque ese es el que da características.

En Niño ya encontramos que es cero y estas influencias, digamos, son las principales, lo que nos dan es una determinante de cómo va a influenciarse y cómo va a presentarse a futuro los cambios en el sistema de freno en el Niño. Aquí podemos encontrar que en el Niño 1+2 ya tenemos temperaturas de 1.2 grados centígrados de influencia en Niño, lo que es bastante elevado tomando en cuenta que ya pasó del punto 5, que es el promedio donde se empieza a tener esa influencia como cálida.

Podemos ver entonces cómo se ha perdido un poco la influencia del Niño en la zona 4, cómo se mantiene todavía en la zona 3, pero ya se empiezan a ver influencias, por ejemplo, del fenómeno del Niño en la zona 1 o 2, que es la que va determinando.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

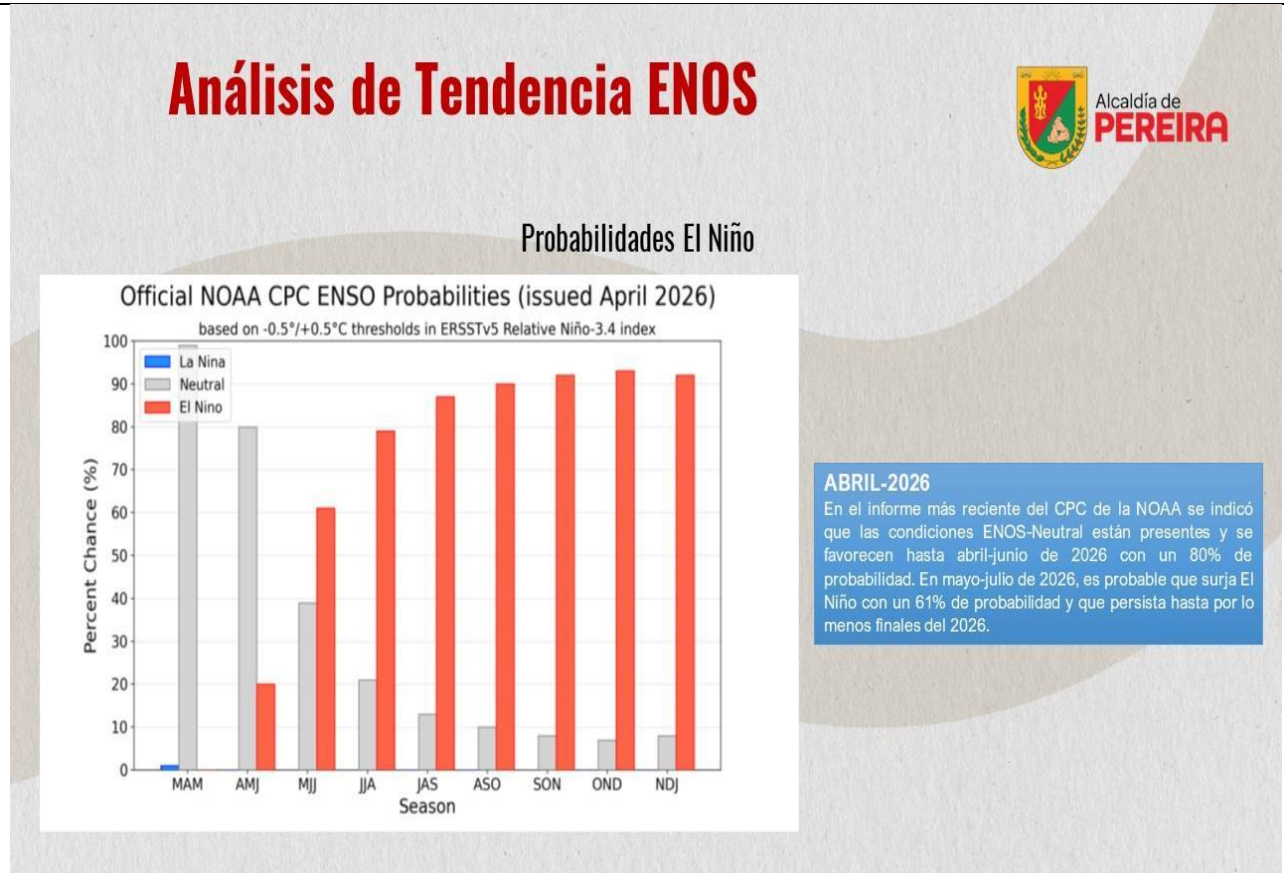
¿Qué otro parámetro decide, por ejemplo, el Climate Prediction Center (CPC) para poder determinar que se encuentra un fenómeno en el niño? Un fenómeno en el niño no es simplemente, que pasó un promedio por encima de .5, entonces declaramos fenómeno en el niño, no es así. Estos son simplemente influencias, digamos, que se empiezan a generar y que pueden alterar un poco las condiciones de tiempo atmosférico en el país, principalmente que es donde vemos nuestra diferencia, pero que no determinan como tal un fenómeno.



(Imagen 4)

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo



(Imagen 5)

DIGER Contratista Jhon Edwar Valencia: Acá tenemos unas pequeñas influencias, pero no continúan, no se determina como tal fenómeno en el Niño o en la Niña tienen que pasar cinco promedios trimestrales, este es enero diciembre, enero y febrero y cada trimestre se promedia y tienen que conjugarse cinco promedios seguidos para poder que se determine un fenómeno en la Niña o un fenómeno en el Niño. Como pueden ver ninguno está por debajo de cinco seguidos entonces en estos momentos lo que se dice, por ejemplo, por parte del IDEAM y que determinó como tal el Climate Prediction Center (CPC), es que ya está hacia la neutralidad.

En el informe más reciente del Climate Prediction Center (CPC), que les acabo de decir de la NOAA, se identificó que las condiciones en los neutrales están presentes, o sea, ya pasó a neutralidad, y en neutralidad se pierde el fenómeno de la niña, que quiere decir que prácticamente se pierde el fenómeno de la Niña, y que con un 80% por la Niña, y en mayo, julio de 2026 es probable que sobra el efecto del Niño con un 61%.

Como pueden ver entonces, teníamos un fenómeno del Niño que pierde como tal el promedio, se llega a neutralidad, pero hay un cambio. Este cambio de transición es parecido al que

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
estábamos teniendo antes en este punto que se da una influencia a la Niña y lo que se espera es que como entramos a la neutralidad, que sería el promedio febrero, marzo, abril, esperando a que termine el mes de abril con sus promedios estadísticos, los promedios se eleven a fenómeno del Niño, o sea, temperaturas superiores a 0.5 y se empiecen a dar esos esos cinco trimestres seguidos; por eso dice que se espera que se configure el fenómeno del Niño para más o menos septiembre, porque serían 1, 2, 3, 4, 5, el promedio hasta septiembre para poder que se determine como tal el fenómeno del Niño. Sin embargo, esto no quiere decir que ya es evidente que se vaya a tener un fenómeno del Niño. Puede llegar a suceder que los promedios bajen y no se declaren, y se extienda hasta diciembre, o se extienda hasta enero o febrero de 2026, pero por el momento tenemos unas influencias bastante elevadas, en donde vemos que, por ejemplo, los promedios de cómo se van revisando la zona 1 y 2, que es la que empieza primero a calentarse y luego se va corriendo hacia la zona central, que es la que determina, son bastante altas, por eso se está diciendo que tenemos probablemente un fenómeno del niño a final de año. ¿Qué impactos tenemos de esto? Los impactos, digamos, generales que siempre hemos tenido, que es la disminución del caudal de las fuentes hídricas, afectación al caudal ambiental, principalmente para fuentes, obviamente, a base de cimientos, pues, para Pereira el Otún y para los acueductos rurales, el tema de racionamiento y desabastecimiento, que en 2015 tuvimos otro año bastante fuerte, fue un problema grandísimo en todo el tema de los acueductos rurales, la afectación a la productividad de algunos cultivos y el aumento de la susceptibilidad a incendios forestales.			

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo



Impactos del ENOS

- Disminución de caudal de las fuentes hídricas
- Afectación al caudal Ambiental
- Racionamiento y desabastecimiento de acueductos rurales
- Afectación a la productividad de algunos cultivos
- Aumento de susceptibilidad a Incendios Forestales y de Cobertura Vegetal






(Imagen 6)

DIGER Contratista Jhon Edwar Valencia: Estos indicios que se nos están dando, estas alertas , nos lleva desde este Consejo Municipal, citar a los comités juntos de Reducción y de Manejo del Municipio para enfocarnos en dos cosas principalmente; determinación técnica de los posibles impactos por dependencias, conociendo y revisando los antecedentes que hemos tenido en fenómenos del año pasado y mirar cómo podemos prepararnos definiendo las acciones preventivas y cooperativas dentro del marco de un plan de contingencia para el fenómeno del Niño que se viene para estas fechas, la primera para el 21 de mayo de 2026 y la segunda para el 12 de junio de 2026. Se citará previamente para participar en los comités.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			



(Imagen 7)

Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Se busca que, desde cada una de las entidades, se comiencen a implementar las medidas correspondientes. Precisamente, la realización de estos comités tiene como finalidad que, de manera articulada, podamos identificar las consecuencias que el fenómeno de El Niño ha generado en ocasiones anteriores y, con base en ello, adoptar acciones anticipadas. De acuerdo con el pronóstico como lo mencionó John Edward, se prevé una posible declaratoria en el mes de septiembre. En ese sentido, queda abierta la convocatoria; igualmente, se les hará llegar la invitación por correo electrónico y esperamos contar con su asistencia.

Adicionalmente, queremos reiterar una situación que ha generado inconvenientes con los equipos de sus entidades: la disponibilidad de recursos. Es fundamental conocer con qué recursos cuenta cada entidad, a fin de identificar lo que está disponible a nivel municipal, determinar posibles falencias y contar con el tiempo necesario para fortalecerlas oportunamente.

Por otra parte, aun sin una declaratoria oficial, ya hemos registrado varios días secos, con algunas intermitencias de lluvia. El pronóstico y la tendencia indican que nos acercamos a un periodo prolongado bajo estas condiciones, lo que resalta la importancia de contar con equipos técnicos sólidos y comprometidos en estos comités.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

Finalmente, abrimos el espacio para que, si alguna entidad desea realizar aportes adicionales sobre el fenómeno de El Niño, pueda hacerlo en este momento.

TERCERO

Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Someter a consideración la declaratoria de calamidad pública por variabilidad climática en el Municipio de Pereira.

DIGER Contratista José Dario Moreno: A raíz de algunos eventos de variabilidad climática, es decir, de fenómenos extremos, de lluvias extremas que tuvimos en algún momento y ahora también la afectación que se está generando por la ausencia de lluvias en los últimos días, hemos podido identificar tres puntos de la ciudad donde estamos teniendo dificultades que, de no ser atendidas prontamente, un segundo pico de precipitaciones que se nos pueda salir de las manos, nos puede generar afectaciones bastante importantes.



(Imagen 8)

DIGER Contratista José Dario Moreno: Esos tres puntos, el primero es la situación de las redes pluviales y de alcantarillado en el sector de Hacienda Cuba - barrio Hacienda Cuba, que

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

nos ubicamos en esta parte de acá, allí tenemos el Centro de Integración Ciudadana, también tenemos una obra nueva que es la Casa Atrapa Sueños, construida por el Bienestar Familiar.



(Imagen 9)

DIGER Contratista José Dario Moreno: Lo que estamos identificando en este punto es la red de alcantarillado sanitario y la red pluvial. Esta última está conduciendo aguas provenientes de una canalización, además de recolectar las aguas lluvias del sector.

El problema observado, de acuerdo con lo previamente identificado por la Secretaría de Infraestructura, radica en fallas asociadas a taponamientos en la red pluvial, así como en algunos puntos de insuficiencia hidráulica de las tuberías. Estas condiciones están generando procesos de socavación en las líneas.

En el registro fotográfico, por ejemplo, se evidencia la formación de una cárcava por donde actualmente fluye el agua lluvia.

Durante eventos de alta precipitación, la cámara de aguas lluvias supera su capacidad y se rebosa. La presión del agua al salir del sistema de alcantarillado está generando cargas adicionales sobre la infraestructura, lo que agrava el proceso de deterioro.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo



(Replica de imagen 9 durante periodo de lluvia)

De continuar esta situación, es altamente probable que, en un evento crítico de lluvias (como los que suelen presentarse en temporadas intensas), se produzca una falla en este punto, lo cual podría afectar significativamente toda la red del sector. Esto impactaría no solo las zonas aguas arriba, sino también la conducción hacia la parte baja.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo



(Imagen 10)

Aquí se puede observar con mayor claridad la red existente, teniendo en cuenta que actualmente se están recolectando las aguas pluviales de esta zona, lo que está generando represamientos en el área señalada. De presentarse una falla en este punto, también podrían verse afectadas áreas cercanas, como la cancha de fútbol del barrio Independientes.

También el flujo de la quebrada, que es la continuación de esta canalización, en la parte baja, en el barrio Independientes. De no hacer un adecuado manejo en este momento, fuera las afectaciones que podemos tener en la infraestructura presente, fuera de perder toda la red de descarga de estas zonas, también podríamos llegar a tener afectaciones considerables en el barrio Independientes de la Comunidad de Perla del Otún.

A través de un ejercicio ya realizado por la Secretaría de Infraestructura, se identificó que tenemos taponamientos de la red. Esta es la imagen interior con el robot de cómo está el estado de taponamiento en un punto, uno de los puntos evaluados de la red pluvial del sector.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			



(Imagen 11)

DIGER Contratista José Dario Moreno: En las imágenes se evidencian fallas estructurales en la red pluvial, incluyendo deformaciones por aplastamiento de la tubería y desapalmes, los cuales generan pérdidas en la conducción del agua. Esto confirma que la red presenta múltiples afectaciones y varios puntos críticos de falla, siendo estas condiciones la causa de los reboses observados.

Adicionalmente, esta situación coincide con una problemática reciente: la entrega de la Casa Atrapasueños, la cual actualmente se está viendo afectada por procesos de carcavamiento. El suelo en este sector presenta alta susceptibilidad a la erosión, por lo que cualquier flujo de agua a presión acelera el deterioro, como ya se evidencia en la formación de la cárcava que está impactando directamente esta infraestructura.

Si bien la intervención propuesta se enfoca en la protección de las redes y la recuperación de la estabilidad del terreno, es prioritario actuar en este punto específico, dado que se trata de una infraestructura destinada a la atención de la primera infancia. De no implementarse medidas de contención adecuadas, se podría poner en riesgo no solo la continuidad del servicio, sino también la seguridad y la integridad de los niños y demás usuarios del lugar.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			

REDES PLUVIALES Y DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR HACIENDA CUBA



Se encuentra localizado en la calle 80, con carrera 44, Barrio Monte Líbano – Sector Hacienda Cuba.



(Imagen 12)

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

REDES PLUVIALES Y DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR HACIENDA CUBA



Se presento pérdida del suelo de contorno de las cámaras de agua lluvia y residual, cercanas a la casa Atrapasueños ICBF, debido al lavado de materiales de lleno – Vórtices inducidos.



Depósitos no consolidados (Llenos)

Proceso de socavación por vórtices inducidos



(Imagen 13)

DIGER Contratista José Dario Moreno: Otro sector que tenemos presente es en la avenida sur en el barrio del jardín.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo



(Imagen 14)

DIGER Contratista José Dario Moreno: Este es un sector que la mayoría conocemos: al subir desde La Dulcera o Los Almendros, justo donde inicia el barrio Jardín.

A raíz de los eventos de lluvias intensas registrados en febrero de este año, se presentó el rebose de aguas, lo que desencadenó un deslizamiento en la zona. Aunque la Secretaría de Infraestructura ha realizado algunas intervenciones, actualmente persiste la pérdida de estabilidad del terreno aunado a la condición de lleno de este punto específico, así mismo en esta zona hay presencia de una red de agua a presión y una red de gas.

Esta situación implica riesgos adicionales, como la posible pérdida del andén y, en caso de presentarse un retroceso del terreno, se podría comprometer la estabilidad de la avenida Sur. A lo anterior se suma una problemática de seguridad vial: actualmente, los peatones se ven obligados a transitar por la calzada, en una vía de alto flujo vehicular. Incluso, la señalización que advertía esta condición ya no se encuentra en el sitio, lo que incrementa el riesgo para quienes circulan por el sector.

En este contexto, se configura una situación crítica en la que el municipio asume la responsabilidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos, por lo que se hace necesaria una intervención oportuna.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			



(Imagen 15)

DIGER Contratista José Dario Moreno: Vemos en más detalle lo que ha ocurrido. Es simplemente una desestabilización de la zona. Aquí identificamos el material de lleno, el cual no tiene mayor estabilidad. Es decir, que un segundo evento que genere circulación de agua por esta zona en una cantidad intensa probablemente va a generar el retroceso.

En la imagen podemos evidenciar como la persona estaba parada literalmente en el aire entonces si no intervenimos y si llega a fallar esa tubería de presión que es del acueducto o la tubería de gas vamos a tener muy probablemente la pérdida de la transitabilidad tanto para vehículos como para personas en esta zona.

Fecha: 28-04-2026

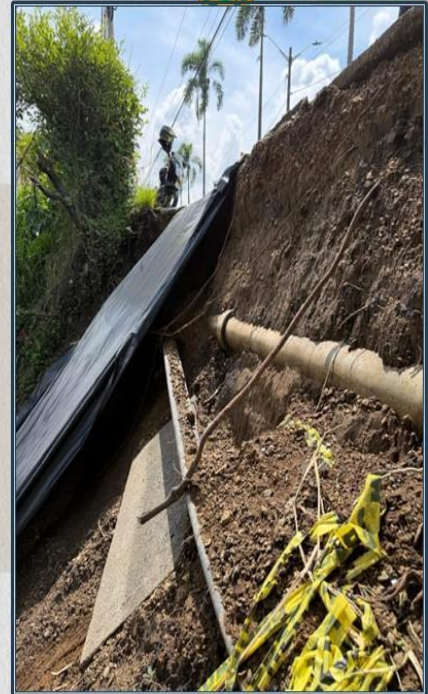
Acta No: 1

Hora Inicio: 10:17 am

Hora Fin: 11:13 am

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

VIA SUR – BARRIO EL JARDIN



(Imagen 16)

DIGER Contratista José Dario Moreno: Otro punto que tenemos en este es en el sector de San Fernando La Playita.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo



(Imagen 17)

DIGER Contratista José Dario Moreno: En el puente que comunica el sector de La Playita con la vía hacia Villa Olímpica y Unicentro, se está presentando un proceso de socavación lateral en el costado derecho, específicamente sobre el talud asociado a la estructura del puente.

Esta situación puede afectar el lleno existente y comprometer la estabilidad de la red de gas que pasa por este punto. Sin embargo, la principal preocupación es que la socavación está comenzando a impactar el estribo del puente, lo cual podría generar su desestabilización. De presentarse una falla en este elemento estructural, se vería gravemente afectada la transitabilidad de una parte importante de la ciudad, especialmente considerando que esta vía actualmente funciona como ruta alterna debido a las intervenciones en el sector de Corales. La causa de esta problemática se asocia al fallo de una obra de protección en gaviones, ubicada aproximadamente entre 200 y 300 metros aguas arriba, la cual fue construida por el municipio. Durante las crecientes registradas en febrero, esta estructura colapsó, generando el desprendimiento y desplazamiento de bloques de gran tamaño.

Uno de estos bloques quedó atravesado en el cauce, provocando la formación de un depósito tipo “playa” y alterando el flujo normal del río, desviándolo hacia la margen donde se ubica el

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

estribo del puente. Como consecuencia, el flujo hidráulico se ha concentrado en esta zona, incrementando los procesos de socavación.

Adicionalmente, otro bloque de gran tamaño quedó sumergido en el cauce. Aunque no es visible a simple vista, actúa como una obstrucción que modifica la dinámica del flujo, generando turbulencia y aumentando la energía del agua al impactar contra la margen afectada.

En conjunto, estos factores han intensificado la dinámica hídrica en el sector, e incoando un proceso de afectación por socavación en la estabilidad del puente, y los pedestales de apoyo que soporta la tubería madre de la red de gas. Actualmente, se encuentran comprometidos el tránsito vehicular, la movilidad peatonal y la continuidad del servicio de gas, lo que podría derivar en impactos significativos para el municipio.



(Imagen 18)

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			



(Imagen 19)

DIGER Contratista José Dario Moreno: Básicamente estos tres puntos son los que en estos momentos están identificados como prioritarios y están requiriendo una intervención inmediata que nos permita evitar que estas situaciones crezcan más y se generen mayores pérdidas como tal. Entonces, por ese motivo, se consideró por parte de la Secretaría de Infraestructura, por parte de la DIGER, exponer esta situación ante este consejo y poner en consideración una atención de manera prioritaria, dado el impacto que pueden generar estas situaciones y la alta importancia que tienen cada una de ellas.

Empresa Aguas y Aguas Mónica Paola Saldarriaga: Muy buenos días a todos. Quisiera precisar lo siguiente respecto a los tres casos presentados por la DIGER:

En los casos 1 y 2, aunque actualmente la infraestructura de nuestra red de acueducto se encuentra en condiciones operativas adecuadas, existe un alto riesgo de falla debido a factores externos, particularmente asociados a la Avenida Sur, los procesos de deslizamiento y la situación en el sector de la Casa Atrapasueños.

En este último punto, nuestra red discurre de manera paralela a la red de aguas lluvias, la cual, como se evidenció en la inspección con cámara, presenta un estado crítico. Su deterioro es tal que el agua está circulando por trayectorias no controladas, lo que incrementa significativamente el riesgo para nuestra infraestructura.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
En consecuencia, existe una alta probabilidad de que nuestra red resulte afectada en cualquier momento. De materializarse esta falla, la situación superaría el manejo bajo una declaratoria de calamidad, requiriendo una intervención directa por parte de nuestra entidad, lo que implicaría un escenario de mayor gravedad. En cuanto al tercer caso, este corresponde a la red de gas y, por tanto, no es de nuestra competencia directa. Sin embargo, en los dos primeros casos, es fundamental realizar intervenciones oportunas, ya que el riesgo para nuestra infraestructura es significativo. Empresa de Efigas Juan José Torres: Para el tercer caso lo que está en riesgo ahí es efectivamente la red matriz de todo Pereira, que es el tubo de 8 pulgadas, conduce gas a 250 libras de presión, es una cerca dual porque también contiene un tubo de 4 pulgadas de polietileno y entonces se afectaría la prestación del servicio, obviamente no es la primera vez que conocemos, nosotros hacemos el recorrido mensual del tema. Hemos ido en labores conjuntas con DIGER. Hemos ido varias veces al sitio, hemos mirado, conocemos el asunto, le hacemos seguimiento, pero efectivamente podría ocasionar algún tipo de inconveniente, por lo cual es necesario actuar en la consideración que bien tuvo Darío. Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Bueno, como lo ha expuesto el equipo técnico, se ha evidenciado la ocurrencia de una serie de eventos atípicos, como el frente frío registrado en el mes de febrero. Actualmente, se habla de una transición hacia una temporada de calor asociada al fenómeno de El Niño, caracterizada por la disminución de las lluvias; sin embargo, aún se presenta precipitación, aunque de manera esporádica y con intensidades considerables. En este contexto, se plantea que la situación responde a condiciones de variabilidad climática. Adicionalmente, a partir de lo observado en campo, se ha identificado que algunos procesos han venido avanzando de forma acelerada. Por ejemplo, tal como lo mencionó el doctor Juan José respecto a la red de gas de Efigas, los seguimientos han evidenciado un progreso significativo en un corto periodo, posiblemente asociado a estos cambios climáticos que se están presentando con rapidez. Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) Jaime Guzmán: Buenos días para todos. Básicamente, desde la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, quisiéramos plantear algo respecto a someter a consideración la declaratoria de calamidad pública por variabilidad climática. Suena un poco etéreo, en el sentido que en este momento no hay una declaratoria del fenómeno del Niño ni hay una declaratoria del fenómeno de la Niña. Estamos en una fase de neutralidad. Eso no impide ver las cosas de otra manera y en su verdadera proporción. Hemos tenido meses, como febrero o marzo, donde las lluvias acumuladas en el mes superaron en ciertos sectores los 400 milímetros. En algunos casos llegaron hasta 420 milímetros. Yo creo que aquí no se trata de dejar las cosas un poco etéreas, como lo dije ahora, sino precisar cuál es esa condición que cumpliría con los requisitos que la ley 1523 establece para poder hacer una			

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
declaratoria de calamidad pública. Y un segundo punto muy clave es el escenario configurado de riesgo en el tema de prestación de servicios públicos. En temas del alcantarillado, en temas de la empresa Efigas, en otras formas relacionadas con servicios públicos, el tema por ejemplo de que incluso la vía, la avenida sur está expuesta a partir de este fenómeno donde se presenta allí. Entonces desde el escenario configurado de riesgo se puede consolidar mejor la justificación de una declaratoria de calamidad pública porque no podemos recomendarle al Alcalde una declaratoria de calamidad pública en términos tan amplios como variabilidad climática que apuntan a muchas cosas. Hay que configurar cuál es el escenario de riesgo a que tenemos relación directa en este momento y es unas lluvias intensas que de manera instantánea en días hemos tenido lluvias superiores a los 50, 60 milímetros, hasta 80 milímetros. Y vuelvo y repito, para algunos meses, como febrero y marzo, las lluvias llegaron a superar los 400 milímetros de lluvia acumulada por 30 días. Considero que por ahí debe ser como la recomendación para dejar una declaratoria de calamidad pública lo mejor escudada jurídicamente posible. Por eso es importante también escuchar respecto a esto la opinión de la parte jurídica de la alcaldía. Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Siendo así, la propuesta de parte de CARDER sería la declaratoria de calamidad pública por afectación en infraestructura de prestación de servicios.? Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) Jaime Guzmán: Por la ocurrencia manifiesta escenarios ya configurados en sistemas de servicios públicos sustentando qué población puede estar directamente o indirectamente afectada por esa situación de evolucionar y el tema fue de la prioridad de intervenir precisamente por ese sentido social que tendría la configuración de escenarios de riesgo, pero no bajo variabilidad climática si no bajo las condiciones técnicas que actualmente tenemos. Adicionalmente, este punto no se limita a una entidad en particular, sino que aplica de manera general. Por ejemplo, la Circular No. 001 de la Procuraduría General de la Nación exhorta a todas las instituciones a adoptar medidas preventivas frente a los escenarios previstos hacia el mes de septiembre. Sin embargo, para la implementación de estas acciones no es necesario declarar una calamidad pública. Por ello, considero fundamental enfocar los esfuerzos en identificar y delimitar con precisión los escenarios de exposición al riesgo, especialmente en los sistemas de servicios públicos y en la población potencialmente afectada. Ese es, claramente, el camino a seguir. Empresa de Efigas Juan José Torres: Yo manifiesto estar de acuerdo con Jaime en que no hay un hecho sobreviviente, que es lo que está pasando, pero sí se puede presentar, la razón por la cual el cambio de la motivación y de las decisiones que tomemos hoy aquí me parecen			

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
adecuadas en consonancia con lo que dice Jaime y yo les podría dar una cifra, el 80% de Pereira se quedaría sin gas en caso de que llegara a alguna falla en ese sitio. Entonces, ahí podríamos empezar a medir cuáles serían las consecuencias de actividades económicas y residenciales e industriales que tiene la ciudad. Y con eso, entonces, podríamos también darle una posibilidad de que esta reunión tenga un sustento como lo que proponen aquí. Empresa de Energía Jhon Velazquez: Buenos días. Aunque la pregunta va dirigida a ustedes, estimada ingeniera, quisiera plantear lo siguiente: en el caso de Hacienda Cuba, teniendo en cuenta que la afectación se presenta en la red de alcantarillado, ¿no corresponde a la empresa Aguas y Aguas la responsabilidad de realizar su mantenimiento, intervención y garantizar su adecuada operación? Empresa Aguas y Aguas Mónica Paola Saldarriaga: ¿Me puedes poner por favor la diapositiva donde está en la red? La afectación no está en la red de alcantarillado, nuestra red está en perfecto estado. La afectación está en la red de aguas lluvias. Y nosotros no administramos la red de aguas lluvias en los municipios. Entonces, por el contrario si no se realiza una acción correctiva, estaríamos dejando expuesta la red de aguas residuales.			

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			



(Se hace referencia a la Imagen 9)

Empresa Aguas y Aguas Mónica Paola Saldarriaga: En este punto se identifican dos redes paralelas: la red de aguas lluvias (representada en color azul) y la red de alcantarillado sanitario (en color magenta). Nuestra red de alcantarillado se encuentra actualmente en buen estado.

Sin embargo, durante la inspección con cámara realizada a la red de aguas lluvias la cual, como se evidenció, se encuentra en estado de colapso se identificó que el flujo está generando procesos de socavación en el material subyacente. Esta situación ya es visible en el deterioro de las recámaras.

Tal como se está mostrando, en caso de que una recámara colapse completamente, existe un riesgo inminente de afectación sobre nuestra red. Es importante resaltar que no se trata de un escenario hipotético: la socavación ya está ocurriendo, lo que incrementa significativamente la probabilidad de falla.

De materializarse esta afectación, podría generarse un problema de salud pública asociado al compromiso del sistema de alcantarillado sanitario.

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

En ese sentido, y en línea con lo planteado por Jaime, resulta clave fortalecer la argumentación desde la perspectiva de la afectación a los servicios públicos.



(Se hace referencia a la Imagen 11)

Empresa Aguas y Aguas Mónica Paola Saldarriaga: En el caso de la avenida Sur, es una red principal de acueductos. Si una red de esas falla, puede volar una casa. O sea, si de pronto esto se viene y esto falla lo que implicaría, si hubiese una casa encima, para que se entienda la dimensión, es que la casa volaría porque son redes que van con mucha presión. Ahora, si es una fisura, pues lo que hay es un chorro de agua si hay una rotura completa y también hay más de dos pulgadas.

Pienso que sería importante dos cosas, uno, en el caso de EFIGAS, 80% en el caso de nosotros se queda sin agua todo el suelo de expansión occidental, todo el suelo del occidente, o sea, todos Cerritos, todo Galicia y acá estamos hablando desde más o menos Jardin hacia todo el sector de debajo de Homecenter, nos quedamos sin agua. En el caso de Alcantarillado lo que se presentaría es un problema de salud pública.

Si falla nuestra red, entonces ahí ya no es quién se queda sin agua, sino que es un problema de salud pública. Entonces sí es importante expresarlo en número de habitantes y en la ley

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
1523, importante ver las consideraciones de la 1523 y los considerandos que hay donde se chequea la ley 1523 y se dice cumple con los criterios para la declaratoria de calamidad que es finalmente lo que este consejo le recomienda al Alcalde. Doctora Dayana, como delegada del señor Alcalde, como bien lo considera, pienso que es fácil fortalecer los argumentos de hacer la lista de chequeo, no sé si para ello, digamos, una pausa y en la tarde volver con las consideraciones precisas y para tenerlo bien claro, porque es una calamidad donde nosotros les recomendamos al señor Alcalde acoger y contratar con la gravedad. Para nosotros, en el caso de nosotros, de Aguas y Aguas es grave. para el caso de Efigas también lo es. Secretaría de Infraestructura Diana Yaneth Osorio: Muy buenos días para todos, básicamente para nosotros es importante como Secretaría de Infraestructura actuar de manera oportuna, puesto que las afectaciones, si no lo hacemos de manera inminente, pues puede ser que totalmente tengamos los siniestros que estamos previendo desarrollar. Frente a la ley de la afectación a la infraestructura, para salvaguardar la infraestructura de servicios públicos es posible, creo que hay un marco fundamental y que creo que es lo que estamos discutiendo hoy aquí. Y obviamente se pueden tener afectaciones por el tema de variabilidad climática, para salvaguardar la prestación del servicio. Quería dejar sobre la mesa esta situación porque si estamos viendo de acuerdo de quienes han hecho las visitas y las valoraciones y análisis de las situaciones de riesgo inminente, quería dejarlo sobre la mesa y pues ponerlo a consideración de todos ustedes. DIGER Contratista José Dario Moreno: Desde el componente técnico, la propuesta de ajustar el enfoque pasando de una categoría general de variabilidad climática a una más específica que permita abordar estos tres puntos no presenta inconvenientes. Inicialmente, se planteó el concepto de variabilidad climática con el fin de contemplar la posible aparición de nuevos eventos que pudieran ser sometidos a consideración del comité, sin necesidad de declarar una nueva calamidad distinta a la ya existente. No obstante, también es viable proponer ante este comité una ampliación del alcance. Ahora bien, desde el punto de vista técnico, en cada uno de los casos expuestos tal como se presentó previamente se evidencian afectaciones potenciales e inminentes en la prestación de servicios públicos. Estos aspectos se enmarcan dentro de los criterios establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, particularmente en lo relacionado con el riesgo o daño sobre los bienes jurídicos de las personas y de la colectividad. En este sentido, se identifican múltiples bienes en riesgo: la transitabilidad, los vehículos y las viviendas, así como bienes colectivos e institucionales. Por ejemplo, en el punto 1 se encuentran en riesgo las redes de aguas lluvias y otros sistemas asociados; en el punto 2, la movilidad urbana, el acueducto en zonas de expansión y el servicio de gas; y en el punto 3, nuevamente el suministro de gas y la transitabilidad en puntos estratégicos de la ciudad. Es importante resaltar que no se trata de afectaciones en vías secundarias, sino en corredores viales principales.			

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
Adicionalmente, existe una alta probabilidad de que la evolución de estos procesos genere la desestabilización de condiciones actualmente existentes. De presentarse un avance en cualquiera de estos escenarios, se podría romper el equilibrio actual, con impactos significativos para la ciudad. En cuanto a la capacidad institucional, si bien el Municipio de Pereira cuenta con recursos administrativos, técnicos y financieros para atender estas situaciones, los tiempos propios de los procesos administrativos ordinarios podrían no responder con la celeridad que exige la inminencia del riesgo. Esto refuerza la necesidad de considerar mecanismos extraordinarios, como la declaratoria de calamidad pública. En caso de materializarse fallas en estos puntos, las consecuencias podrían ser graves. Por ejemplo, en el punto 1 podría configurarse una afectación de tipo sanitario; en el caso de la Avenida Sur, el impacto abarcaría desde afectaciones económicas y de movilidad hasta repercusiones en la imagen de ciudad. En el punto 3, la pérdida del servicio de gas y la afectación de una vía alterna clave especialmente en el contexto de las intervenciones en la glorieta de Corales comprometerían significativamente la movilidad de un amplio sector urbano. Respecto al criterio adicional relacionado con la afectación a animales y ecosistemas, si bien no se evidencia de manera contundente en este caso, no debe descartarse completamente, ya que podrían presentarse impactos indirectos. En conclusión, al analizar los criterios establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, se puede afirmar que se cumplen las condiciones jurídicas y técnicas para considerar la declaratoria de calamidad pública, particularmente desde la perspectiva de la afectación a los servicios públicos y sociales del municipio. En ese orden de ideas, el ajuste en la denominación o enfoque de la situación no representaría una dificultad, siempre que exista consenso entre las entidades. Defensa Civil Alfredo Muñoz Velásquez: Buenos días, mi nombre es Alfredo Muñoz, director de la Defensa Civil Colombiana. Quisiera manifestar que comparto lo expuesto por el ingeniero de la CARDER. El objeto de esta reunión, según la invitación realizada, es analizar las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño y evaluar la pertinencia de una posible declaratoria. Sin embargo, considero que actualmente no se cuenta con los presupuestos técnicos necesarios que sustenten dicha decisión. Para avanzar en una recomendación de este tipo, es indispensable disponer de los informes técnicos que respalden las proyecciones presentadas. Si bien se han mencionado eventualidades como problemas hídricos, deslizamientos y crecientes súbitas, estos escenarios deben estar debidamente documentados y soportados técnicamente, a fin de brindar el sustento jurídico requerido para la recomendación que eventualmente se elevaría al señor Alcalde. En este sentido, es necesario contar, en primera instancia, con un informe técnico que evidencie la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño. De igual forma, se requiere adjuntar las actas de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo en los que se haya abordado			

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
esta temática, así como información detallada sobre el inventario de zonas con amenaza de incendios de cobertura vegetal y la identificación de acueductos vulnerables, en concordancia con los efectos esperados de este fenómeno. Adicionalmente, es importante dejar constancia expresa en el acta de que, en caso de que el municipio no cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa o financiera suficiente, esta situación debe ser registrada como parte del sustento para la recomendación al señor Alcalde. En conclusión, reitero mi acuerdo con lo planteado por el ingeniero de la CARDER respecto al enfoque y alcance que debe tener el tema tratado en esta reunión. Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Acogiendo la recomendación que se realiza por parte de este consejo, vamos a someter a consideración la declaratoria de calamidad pública por afectación de infraestructura de prestación de servicios básicos y públicos en el Municipio de Pereira. Se somete a consideración del Consejo la aprobación de la declaratoria de calamidad pública por afectaciones en la infraestructura de los servicios públicos. Se somete a consideración, anunció que quedará cerrado; ¿se cierra! ¿lo aprueban? 1. Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Aprobado 2. Coordinadora CMGRD Dayana Andrea Gómez Jiménez: Aprobado 3. Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Deisy Jasmin Herrera Echeverry: Aprobado 4. Secretario de Salud Pública y Seguridad Social Rodolfo Antonio Burgos: Aprobado 5. Secretario de Planeación Edwin Alberto Quintero Sánchez: Aprobado 6. Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira Nataly Calderón Melo: Aprobado 7. Secretaria de Vivienda Social Carolina Bustamante Zuluaga: Aprobado 8. Secretario de Infraestructura Diana Yaneth Osorio Bernal: Aprobado 9. Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P Mónica Paola Saldarriaga: Aprobado 10. Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P Delegado Nicolas Cabrera Ospina: Presente 11. Director de la CARDER Delegado Luis Alberto Silva Jaramillo: Aprobado 12. Director seccional de la Defensa Civil Alfredo Emilio Muñoz Velasco: Aprobado 13. Gerente de la Empresa de Efigas de Pereira Juan José Torres: Aprobado 14. Director del Instituto de Movilidad de Pereira Julián Buitrago Arango: Aprobado 15. Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira Delegada Jeny Vanessa Ardila Enriquez: Aprobado 16. Gerente de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P Delegado John Wilson Velasquez Bohorquez: Aprobado			

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

17. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira Haiden De Jesús Castillo Barbosa: **Aprobado**

Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Se obtuvieron 17 votos a favor de los 17 asistentes presentes. Asimismo, es importante recordar que el Consejo está conformado por 22 integrantes en total.

Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Acogiendo entonces las recomendaciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, se realizará la declaratoria de calamidad pública por afectaciones en la infraestructura de los servicios públicos. Continuamos entonces con el siguiente punto.

CUARTO

Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Socialización y aprobación del Plan de Acción Específico para la Recuperación, en caso de que se apruebe la calamidad pública en el Municipio de Pereira, calamidad que ya fue aprobada.

DIGER Contratista José Dario Moreno: Esta es la ficha resumen del plan de acción específico.



PLAN DE ACCION ESPECIFICO

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres		PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA LINEAS DE INTERVENCIÓN				CÓDIGO: PER-1703-0000-11	VERSIÓN: 04
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres		Gestión Manejo de Desastres				Revisó: día 4	Fecha: 10/03/2025
RESUMEN DE INVERSIÓN DEL PAE							
FECHA APROBACIÓN:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	GOBERNADOR (A) / ALCALDE (A):	DIRECTOR (A) UNGRD / COORDINADOR (A) COORD - COMRO:	APROBÓ (CNOR/COORD/COMRO):	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:
28/04/2026	Version: 01	RISARALDA	PEREIRA	MAURICIO SALAZAR PELAEZ	DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ		EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ (Secretario de Planeación)
OBJETIVO GENERAL:		Definir las actividades y acciones de planificación, gestión y ejecución que permitan reducir las consecuencias por afectaciones en prestación de servicios públicos y básicos en tres sectores en las comunas de El Oso, El Jardín y Cuba del municipio de Pereira.					
FASES DE LA EMERGENCIA		SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA / LINEAS DE INTERVENCIÓN				SUB-TOTAL	TOTAL COSTO POR FASES
		Estudios, diseños y construcción de obras de protección de las redes pluviales, de alcantarillado en el sector Hacienda Cuba de municipio de Pereira				\$ 3.000.000.000,00	
FASE DE RESPUESTA		Estudios, diseños y construcción de obras de protección de la Avenida Sur y estabilización de la ladera sobre la quebrada La Dulce en cercanías a la Mz 58 del barrio Jardín 1ra Etapa				\$ 2.100.000.000,00	\$ 5.100.000.000,00
		Estudios, e identificación de acciones y/o obras de protección del estribo del puente de la Cra. 17 sobre el río Consota en el sector San Fernando La Playita y la protección de la red de gas domiciliario en el viaducto adyacente				\$ 300.000.000,00	
		TOTAL COSTO DEL PAE				\$ 5.400.000.000,00	\$ 5.400.000.000,00
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN:							

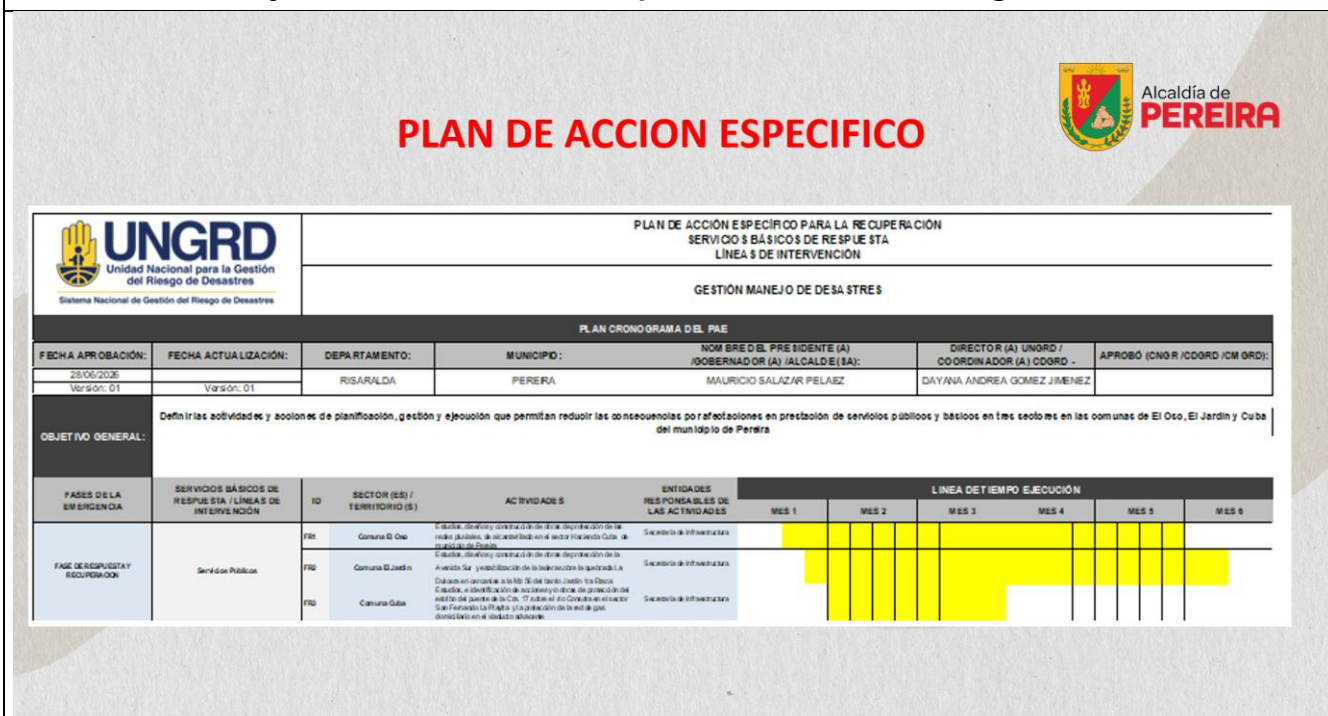
Nota: El plan de acción específico para la estabilización y reconstrucción de las áreas afectadas, así como el cumplimiento por los actores involucrados a los efectos que deben contribuir a la ejecución, en la declaración, calificación, en la declaratoria y ejecución, de los planes de acción específicos, en relación con la estabilización y reconstrucción, deberá tener en cuenta los requisitos exigidos por el concepto de seguridad del territorio y debe expedirse con la información y el formato de Acta de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres.

(Imagen 20)

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
La declaratoria estaría orientada a definir actividades y acciones de planificación, gestión y ejecución que permitan reducir las condiciones de riesgo asociadas a las afectaciones de la infraestructura de los servicios públicos y básicos en tres sectores del municipio de Pereira. Este sería el alcance general de la medida, el cual se solicita quede consignado en el acta como la propuesta sometida a consideración y eventual aprobación. En ese sentido, la primera acción identificada corresponde a los estudios, diseños y construcción de obras de protección para la red pluvial y de alcantarillado en el sector Hacienda Cuba del municipio de Pereira. De acuerdo con los estimativos y los avances preliminares de posibles soluciones por parte de la secretaria de infraestructura; se presume que esta intervención tendría un costo aproximado de 3.500 millones de pesos. La segunda intervención corresponde a los estudios, diseños y construcción de obras de protección en la Avenida Sur, así como a la estabilización de la ladera sobre la quebrada La Dulcera, en cercanías de la Manzana 46 del barrio Jardín Primera Etapa. Para esta intervención se estima un valor aproximado de 2.100 millones de pesos. Finalmente, la tercera intervención contempla los estudios para la identificación de acciones y/u obras de protección del estribo del puente de la carrera 7 sobre el río Consota, en el sector San Fernando – La Playita, así como la retención del proceso de socavación generado hacia el pedestal de la red de gas domiciliario asociada al viaducto contiguo. Esta intervención se estima en aproximadamente 300 millones de pesos, correspondiendo a una obra de menor magnitud, pero igualmente prioritaria. En conjunto, estas intervenciones representan una inversión estimada de 5.900 millones de pesos, de acuerdo con los primeros acercamientos realizados por la Secretaría de Infraestructura y la Dirección de Gestión del Riesgo. En cuanto a la programación, cada una de las intervenciones cuenta con un cronograma preliminar. La intervención en Hacienda Cuba se ha priorizado, con una duración estimada de hasta cinco meses, iniciando en aproximadamente dos semanas, dada la criticidad del sector por las afectaciones en la red de alcantarillado y la situación de la Casa Atrapasueños. La segunda intervención, correspondiente a la Avenida Sur, se prevé iniciar en aproximadamente tres semanas, con un plazo de ejecución de cinco meses y medio. Finalmente, la intervención en el río Consota, sector San Fernando – La Playita, tendría una duración estimada de dos meses. En términos generales, se espera que estas acciones permitan mitigar y subsanar las condiciones de afectación que actualmente se presentan en la infraestructura de servicios públicos del municipio.			

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
--------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

Tema: 1º Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

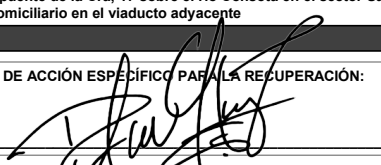


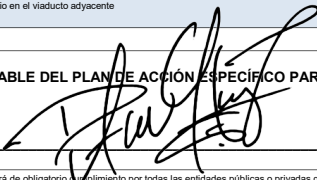
(Imagen 21)

Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Expuesto entonces el plan de acción específico para la recuperación de las eventualidades expuestas, se somete a consideración la aprobación del plan de acción específico por un valor de 5.900 millones de pesos. Se pone en consideración, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrado. Vamos a realizar entonces la votación de este plan de acción específico.

1. Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: **Aprobado**
2. Coordinadora CMGRD Dayana Andrea Gómez Jiménez: **Aprobado**
3. Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Deisy Jasmin Herrera Echeverry: **Aprobado**
4. Secretario de Salud Pública y Seguridad Social Rodolfo Antonio Burgos: **Aprobado**
5. Secretario de Planeación Edwin Alberto Quintero Sánchez: **Aprobado**
6. Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira Nataly Calderón Melo: **Aprobado**
7. Secretaria de Vivienda Social Carolina Bustamante Zuluaga: **Aprobado**
8. Secretario de Infraestructura Diana Yaneth Osorio Bernal: **Aprobado**
9. Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P Mónica Paola Saldarriaga: **Aprobado**
10. Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P Delegado Nicolas Cabrera Ospina: **Presente**
11. Director de la CARDER Delegado Luis Alberto Silva Jaramillo: **Aprobado**

Fecha: 28-04-2026	Acta No: 1	Hora Inicio: 10:17 am	Hora Fin: 11:13 am
Tema: 1° Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo			
12. Director seccional de la Defensa Civil Alfredo Emilio Muñoz Velasco: Aprobado 13. Gerente de la Empresa de Efigas de Pereira Juan José Torres: Aprobado 14. Director del Instituto de Movilidad de Pereira Julián Buitrago Arango: Aprobado 15. Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira Delegada Jeny Vanessa Ardila Enriquez: Aprobado 16. Gerente de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P Delegado John Wilson Velasquez Bohorquez: Aprobado 17. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira Haiden De Jesús Castillo Barbosa: Aprobado DIGER Contratista Jessica Franco: Tendríamos 17 votos positivos de 17 asistentes. Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Bueno, quedaría entonces aprobado este plan de acción específico para la recuperación de esta calamidad. QUINTO Delegada del Alcalde Dayana Andrea Gómez Jiménez: Quinto punto, cierre. Siendo las 11:13 de la mañana, se da por terminado este consejo. Muchísimas gracias a todos. Nota: Al cierre de la transcripción de la presente acta no se contó con la presentación de la delegación de la Policía Nacional. Por lo anterior, si bien se deja constancia de la intención de voto, esta no puede ser sumada al conteo final. En consecuencia, para cada uno de los puntos se registran 16 votos de los 17 asistentes, lo cual, en todo caso, permite la aprobación de las decisiones sometidas a consideración.  DAYANA ANDREA GÓMEZ JIMÉNEZ Delegada del Alcalde de Pereira  DAYANA ANDREA GÓMEZ JIMÉNEZ Secretaria técnica del consejo municipal de gestión del riesgo de Pereira			

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres		PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA LÍNEAS DE INTERVENCIÓN					CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 04
		GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES					Hoja 4 de 4	Fecha: 10/03/2026
RESUMEN DE INVERSIÓN DEL PAE								
FECHA APROBACIÓN:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PRESIDENTE (A) / GOBERNADOR (A) / ALCALDE (A):	DIRECTOR (A) UNGRD / COORDINADOR (A) CDGRD - CMGRD:	APROBÓ (CNGR / CDGRD / CMGRD):	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:	
28/06/2026		RISARALDA	PEREIRA	MAURICIO SALAZAR PELAEZ	DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ		EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ (Secretario de Planeación)	
Versión: 01	Versión: 01							
OBJETIVO GENERAL:		Definir las actividades y acciones de planificación, gestión y ejecución que permitan reducir las consecuencias por afectaciones en prestación de servicios publicos en tres sectores en las comunas de El Oso, El Jardín y Cuba del municipio de Pereira					TIPO DE DECLARATORIA:	
							NÚMERO Y FECHA:	
							TÉRMINO:	
							DECRETO DE MODIFICACIÓN (No. / Fecha):	
							DECRETO DE PRÓRROGA (No. / Fecha):	
							DECRETO RETORNO A LA NORMALIDAD (No. / Fecha):	
FASES DE LA EMERGENCIA		SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN					SUB-TOTAL	TOTAL COSTO POR FASES
FASE DE RESPUESTA		Estudios, diseños y construcción de obras de protección de las redes pluviales, de alcantarillado en el sector Hacienda Cuba de municipio de pereira					\$ 3.500.000.000,00	\$ 5.900.000.000,00
		Estudios, diseños y construcción de obras de protección de la Avenida Sur y estabilización de la ladera sobre la quebrada La Diulcera en cercanías a la Mz 56 del barrio Jardín 1ra Etapa					\$ 2.100.000.000,00	
		Estudios, e identificación de acciones y/o obras de protección del estribo del puente de la Cra, 17 sobre el río Consota en el sector San Fernando La Playita y la protección de la red de gas domiciliario en el viaducto adyacente					\$ 300.000.000,00	
		TOTAL COSTO DEL PAE					\$ 5.900.000.000,00	\$ 5.900.000.000,00
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN:								
								
Nota: El plan de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas demandadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se repita el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial y debe estar concertado con los responsables. El Plan de Acción una vez construido deberá ser socializado al CNGR/CDGRD o CMGRD								

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA LÍNEAS DE INTERVENCIÓN					CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 06	
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES					Hoja 1 de 4	Fecha: 10/03/2026	
FASES Y LÍNEAS GENERALES DEL PAE								
FECHA APROBACIÓN:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PRESIDENTE (A) /GOBERNADOR (A)/ALCALDE (SA):	DIRECTOR (A) UNGRD / COORDINADOR (A) CDGRD - CMGRD	APROBÓ (CNGR /CDGRD /CMGRD):	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:	
28/06/2026	Versión: 01	RISARALDA	PEREIRA	MAURICIO SALAZAR PELAEZ	DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ	CMGRD	EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ (Secretario de Planeación)	
OBJETIVO GENERAL:	Definir las actividades y acciones de planificación, gestión y ejecución que permitan reducir las consecuencias por afectaciones en prestación de servicios publicos en tres sectores en las comunas de El Oso, El Jardín y Cuba del municipio de Pereira					TIPO DE DECLARATORIA:		
						NÚMERO Y FECHA:		
						TÉRMINO:		
						DECRETO DE MODIFICACIÓN (No. / Fecha):		
						DECRETO DE PRÓRROGA (No. / Fecha):		
					DECRETO RETORNO A LA NORMALIDAD (No. / Fecha):			
FASES DE LA EMERGENCIA	OBJETIVOS	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ID	SECTOR (ES) / TERRITORIO (S)	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ENTIDADES RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES	ENTIDADES QUE APOYARÁN LAS ACTIVIDADES
FASE DE RESPUESTA Y RECUPERACION	Generar estrategias que permitan atender de adecuada manera los eventos generados por variabilidad climativa	Servicios Públicos	FR1	Comuna El Oso	Estudios, diseños y construcción de obras de protección de las redes pluviales, de alcantarillado en el sector Hacienda Cuba de municipio de pereira	Identificar las acciones y obras adecuadas de mitigación de las redes pluviales, de alcantarillado y mitigat el impacto generado alrededor de la Casa Atrapa Sueños del municipio de Pereira.	Secretaria de Infraestructura	CMGRD
		Transitavilidad	FR2	Comuna El Jardin	Estudios, diseños y construcción de obras de proteccion de la Avenida Sur y estabilizacion de la ladera sobre la quebrada La Diulcera en cercanias a la Mz 56 del barrio Jardin 1ra Etapa	Asegurar la transitabilidad segura tanto de Vehiculos como de Peatones por el carril norte de la Avenida Sur del municipio de Pereira.	Secretaria de Infraestructura	CMGRD
		Transitavilidad y Servicios Públicos	FR3	Comuna Cuba	Estudios, e identificación de acciones y/o bras de proreccion del estribo del puente de la Cra. 17 sobre el río Consota en el sector San Fernando La Playita y la proteccion de la red de gas domiciliario en el viaducto adyacente	Asegurar el transito seguro por el puente de la Cra 17 sobre el río Consota del municipio de Pereira y proteger la red de gas domiciliario en el viaducto adyacente	Secretaria de Infraestructura	CMGRD
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN:								
								
Nota: El plan de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial y debe estar concertado con los responsables. El Plan de Acción una vez construido deberá ser socializado al CNGR/CDGRD o CMGRD								

**PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES

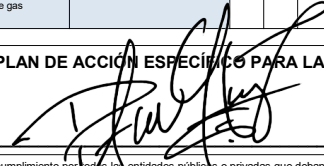
PLAN CRONOGRAMA DEL PAE

FECHA APROBACIÓN:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PRESIDENTE (A) /GOBERNADOR (A) /ALCALDE (SA):	DIRECTOR (A) UNGRD / COORDINADOR (A) CDGRD -	APROBÓ (CNGR /CDGRD /CMGRD):
28/06/2026 Versión: 01	Versión: 01	RISARALDA	PEREIRA	MAURICIO SALAZAR PELAEZ	DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ	

OBJETIVO GENERAL:	Definir las actividades y acciones de planificación, gestión y ejecución que permitan reducir las consecuencias por afectaciones en prestación de servicios publicos en tres sectores en las comunas de El Oso, El Jardín y Cuba del municipio de Pereira
--------------------------	---

FASES DE LA EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ID	SECTOR (ES) / TERRITORIO (S)	ACTIVIDADES	ENTIDADES RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCIÓN											
						MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6						
FASE DE RESPUESTA Y RECUPERACION	Servicios Publicos	FR1	Comuna El Oso	Estudios, diseños y construcción de obras de protección de las redes pluviales, de alcantarillado en el sector Hacienda Cuba de municipio de pereira	Secretaria de Infraestructura												
		FR2	Comuna El Jardín	Estudios, diseños y construcción de obras de proteccion de la Avenida Sur y estabilizacion de la ladera sobre la quebrada La Dulcera en cercanias a la Mz 56 del barrio Jardín 1ra Etapa	Secretaria de Infraestructura												
		FR3	Comuna Cuba	Estudios, e identificación de acciones y/o obras de proteccion del estribo del puente de la Cra. 17 sobre el río Consoda en el sector San Fernando La Playita y la protección de la red de gas domiciliario en el viaducto adyacente	Secretaria de Infraestructura												

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN:



Nota: El plan de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.
El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial y debe estar concertado con los responsables.
El Plan de Acción una vez construido deberá ser socializado al CNGR/CDGRD o CMGRD

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante saia No. 20260427-21591-I, se convocó al primer Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del Municipio de Pereira que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2026 a las 10:00 AM. en la sala de juntas del despacho del alcalde, ubicada en la carrera 7 No.18-55 de la ciudad de Pereira.

Que el inciso primero del artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias." (...)

Que por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se considera necesario delegar en la doctora DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ, actual Directora Operativa de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira, la asistencia y participación en representación del Alcalde de Pereira, en el primer Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del Municipio de Pereira.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la doctora **DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.088.297.984, en su calidad de Directora Operativa de Gestión del Riesgo, la asistencia y participación en representación del señor Alcalde, en el primer Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del Municipio de Pereira que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2026 a las 10:00 AM. en la sala de juntas del despacho del alcalde, ubicada en la carrera 7 No.18-55 de la ciudad de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN



MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
02461159144849-5252780-010804601



SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Juridica
02461159102116-5252780-010804369

Elaboró: Redactor: Valentina De Los Angeles Cardona Ayala / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/



Alcaldía de
PEREIRA

NOMBRE DEL SUBPROCESO:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

Nombre de la reunión / capacitación:

Gestión del Riesgo

Responsable: Dayana Andrea Gomez

Hora Inicio: 10:17 am

Hora Finalización: 11:13 am

Fecha:

Lugar:

Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Celular	Correo Electrónico	Dirección	Comuna / Corregimiento	Firma
JULIAN BUITRAGO	IMP	DIRECTOR	3153565001	DIRECCION MOVILIDAD PEREIRA.GOV.CO	—	—	[Firma]
MONICA SOLDADO	AGUAS Y AGUAS	GERENTE	3155782623	mpsoldadomirga@aguasypasajero.gov.co	—	—	[Firma]
Juan Elmer Valencia	DIGER	Coordinador	3154287341	coordinadordiger@pereira.gov.co	—	—	[Firma]
Lina Marcela Calvo O.	DIGER	coordinador, contactista	3194279035	manejadordiger@pereira.gov.co	—	Pereira	[Firma]
Jose Dario Moron	DIGER	Reducción	3127942143	reducciondiger@pereira.gov.co	—	Pereira	[Firma]
Myriam Arceles	PONAL	Jose Gumbao	3103092549	region3-gumbao@ponal.gov.co	—	Pereira	[Firma]
Carolina Bustamante	Alcalpin	Secretaria Vigencia	3131657701	carolina@alcalpin.gov.co	—	Pereira	[Firma]
Jaime Germán Borda	CARDER	Prof. Especialista	3206310432	jguzman@carder.gov.co	—	Pereira	[Firma]
Luis A. Silva	CARDER	Subdirector	3106839174	laSilva@carder.gov.co	—	Pereira	[Firma]
Santiago Castillo C	CARDER	Técnico Adm.	3112149437	scastillo@carder.gov.co	—	Pereira	[Firma]
Rodolfo Burgos	SSPYSS	SECRETARIO	3182730073	secretaria.salud@sspyss.gov.co	—	Pereira	[Firma]
Laura Burgos Camoz	Sec. Infraestructura	Contratista	3116327530	lauraburgoscmoz@gmail.com	—	Pereira	[Firma]
Juan David Londono Rojas	Infraestructura	Contratista	3206944473	ing.juand.londono@infraestructura.gov.co	—	Pereira	[Firma]
Marco A. Pinzon	Infraestructura	Director	3106325552	marconendonzo21@gmail.com	—	Pereira	[Firma]

Con la firma de este formato se autoriza el tratamiento de la información suministrada, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Pereira.

NOMBRE DEL SUBPROCESO:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: 1º Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

Nombre de la reunión / capacitación:

Fecha: 28 abril 2026

Lugar: Despacho del Alcalde

Responsable: Dayana Andreu Ganez

Hora Inicio: 10:15 am

Hora Finalización: 11:13 am

Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Celular	Correo Electrónico	Dirección	Comuna / Corregimiento	Firma
Pablo Durango Gue	Alcaldía	Contratista	315303402	pachacampo@ed.ue			
Edwin Dutilleul	Planificación	SECRETARIO	315713087	planificacionmunicipal@pereira.gov.co	Alcaldía	Centro	
José Carlos P	Infraestructura	Secretaría	3108351122	infraestructura@pereira.gov.co	Alcaldía	Centro	
Nicolás Cabrera Gue	IFAP	Of. Supervisión	3148221403	pqrscaseo@pereira.gov.co	Int. Técnica	Centro	
DIEGO E. MONTAÑ	DEFENSA CIVIL Colombiana	Director	318504114	seccivil@dermichy	Pereira		
Juan José Torres	EFIGAS	Coord. Op.	3207773327	jtortes@efigas.com.co	Peri	Centro	
Haiden Castillo Parba	C.B. Voluntarios	Comandante	3104281805	bombarderosvoluntarios@pereira@gmail.com	Am. y Uso Común Granada Tribuna	Tribuna	
John Velásquez B	E.E.P.	GERENTE SES	3206953874	jvelasquez@eep.com.co	Torre Central	Centro	
John Henry Moes Gue	Infraestructura	Contratista	3136303100	jhm91206@hotmail	Pereira	Centro	
David Jairo S. RIVERA	S. RIVERA	Secretaría	31262284	seccivil@dermichy	Pereira	Centro	
Nataly Calderin	UAFCOBP	Directora	3148221054	bombos@pereira.gov.co	Centro	Centro	
Jessica Mejia Franco	Diger	Contratista	3207696631	Jessica.Franca.m@gmail	Alcaldía	Consoto	
Nicolás John Beltrán	Diger	Contratista	3108060694	nicolabeltran@gmail.com	Alcaldía	Centro	
Dayana Gómez J	DIGER	Directora	322632896	diger@pereira.gov.co	Alcaldía		

Con la firma de este formato se autoriza el tratamiento de la información suministrada, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Pereira.



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: 1º Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo

Hora Finalización:

[illegible]

Powered by  CamScanner



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:31 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 816002019-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 9835204
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 25 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 616,013,573,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 10 NRO. 17 35 EDIFICIO TORRE CENTRAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3151515
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contactenos@eep.com.co
SITIO WEB : www.eep.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 10 NRO. 17 35 EDIFICIO TORRE CENTRAL
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3151515
TELÉFONO 2 : 3151468
CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@eep.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@eep.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:31 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3513 - DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1327 DEL 16 DE MAYO DE 1997 OTORGADA POR NOTARIA 4A. DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5669 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1211	19990427	NOTARIA 4A. DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-8084	19990507
EP-4755	20011030	NOTARIA 4A DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-11513	20011114
EP-1032	20040301	NOTARIA CUARTA	PEREIRA	RM09-1002325	20040310
EP-1543	20080703	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1011740	20080704
EP-1543	20080703	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1011739	20080704
EP-4118	20080820	LA ENTIDAD	PEREIRA	RM09-1011984	20080821
DOC.PRIV.	20081209	CONTROLANTE	IBAGUE	RM09-1012710	20081209
OF-126-053	20100825	EL COMERCIANTE	BOGOTA	RM09-1016968	20100826
OF-126-053	20100826	EL COMERCIANTE	BOGOTA	RM09-1016969	20100826
51	20101026	GERENTE	PEREIRA	RM09-1017451	20101026
DOC.PRIV.	20101209	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1017808	20101213
66	20101216	DIRECTIVA DE GERENCIA	PEREIRA	RM09-1017856	20101217
DP-2	20110114	REPRESENTANTE LEGAL	DOSQUEBRADA	RM09-1018066	20110117
			S		
DOC.PRIV.	20110120	CONTROLANTE	BOGOTA	RM09-1018452	20110304
AC-40	20110316	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1018760	20110405
RS-125-014	20111031	ACCIONISTA UNICA	BOGOTA	RM09-1020475	20111130
EP-3429	20111111	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1020705	20111228
EP-1302	20150409	NOTARIA TERCERA	PEREIRA	RM09-1035838	20150504

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA TAL Y COMO ESTA DEFINIDO EN EL ARTICULO 14.25 DE LA LEY 142 DE 1994 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE GENERACION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, INTERCONEXION Y TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LA REALIZACION DE OBRAS, DISEÑOS Y CONSULTORIA EN INGENIERIA ELECTRICA Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES. LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS EJECUTAR OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, GESTIONAR Y OPERAR OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, CELEBRAR Y EJECUTAR



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:31 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

CONTRATOS ESPECIALES DE GESTION CON OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y VENDER O PRESTAR BIENES O SERVICIOS A OTROS AGENTE ECONOMICOS DENTRO Y FUERA DE LOS PAISES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL ANTES ENUNCIADO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS TENDIENTES A ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, INCLUIDOS ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: 1. PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECTAMENTE, O ASOCIANDOSE CON OTRAS PERSONAS, O FORMANDO CONSORCIOS. 2. CONTRATAR CON TERCEROS LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACION DE LA EMPRESA TALES COMO FACTURACION, RECAUDO, ATENCION AL CLIENTE, COBRANZA, Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUADA OPERACION DE LA EMPRESA. 3. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA. 4. ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO SOCIAL. 5. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. 6. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TITULOS EJECUTIVOS Y DEMAS.- 7. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. 8. DAR A, O RECIBIR DE, SUS ACCIONISTAS, MATRICES, SUBSIDIARIAS, Y TERCEROS DINERO EN MUTUO SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN CONDICIONES DE MERCADO. 9. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS DE EMPRESTITO, Y CELEBRAR CUALQUIER OPERACION DE CREDITO DANDO Y, RECIBIENDO GARANTIAS Y REALIZAR EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS PARA LA ADMINISTRACION DE SUS RECURSOS Y NECESIDADES DE TESORERIA. 10. CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS. 11. EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES QUE LA LEY LE OTORGA PARA EL USO DEL ESPACIO PUBLICO Y PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE INMUEBLES Y PROMOVER LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES, O LA ENAJENACION FORZOSA DE LOS BIENES QUE REQUIERA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO. 12. REALIZAR ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD DE SU ENTORNO OPERATIVO. 13. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INTERMEDIACION, RECAUDO, FACTURACION, TOMA DE LECTURAS DE CONSUMO, REPARTO DE FACTURAS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA. 14. IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, COMERCIALIZAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS. 15. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS, DE ADMINISTRACION, OPERACION O MANTENIMIENTO DE CUALQUIER BIEN. 16. ADICIONALMENTE PODRA CONSTITUIR SOCIEDADES Y REALIZAR INVERSIONES EN EL EXTRANJERO Y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA CUALQUIERA QUE SEA SU NECESIDAD CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	91.841.093.060,00	9.184.109.306,00	10,00
CAPITAL SUSCRITO	91.841.093.060,00	9.184.109.306,00	10,00
CAPITAL PAGADO	91.841.093.060,00	9.184.109.306,00	10,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1052920 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE OCTUBRE DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:31 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

EMPRESARIAL :

MODIFICACION DE SITUACION DE CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SUBORDINADA (SE MODIFICA AL CONTROLANTE)

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.

MUNICIPIO : PEREIRA

PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE MARZO DE 2020 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1059901 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

SITUACION DE CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** UTILITIES INC. S.A.S. E.S.P

CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 9013690533

MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA

PAIS : Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO, ASI COMO LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMPLMENTARIAS CON DICHOS SERVICIOS.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2020-02-21

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.

MUNICIPIO : PEREIRA

PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MAYO DE 2021 SUSCRITO POR CONTROLANTE REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1065956 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2021,

CANCELACION DE LA SITUACIÓN DE CONTROL POR DESAPARICIÓN DEL PRESUPUESTO QUE DIO ORIGEN A LA MISMA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 68 DEL 23 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1080318 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

SALAZAR PELAEZ MAURICIO

CC 10,016,233

POR ACTA NÚMERO 61 DEL 14 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1059370 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
VEGA LEMUS SERGIO MAURICIO

IDENTIFICACION
CC 10,025,503

POR ACTA NÚMERO 61 DEL 14 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1059370 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO

IDENTIFICACION
CC 19,391,085

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 64 DEL 28 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1062033 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
RIOS VELILLA LUIS ALBERTO

IDENTIFICACION
CC 79,140,701

POR ACTA NÚMERO 61 DEL 14 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1059370 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
ARISTIZABAL ARANGO JAIME

IDENTIFICACION
CC 4,556,667

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 68 DEL 23 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1080318 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
VALLEJO CHUJET GABRIEL JAIME

IDENTIFICACION
CC 10,000,179

POR ACTA NÚMERO 68 DEL 23 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1080318 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:31 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MEJIA BERMUDEZ JORGE ALEXIS	CC 18,505,604

POR ACTA NÚMERO 61 DEL 14 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1059370 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ GUTIERREZ GABRIEL ALBERTO	CC 10,216,675

POR ACTA NÚMERO 61 DEL 14 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1059370 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CALDERON PRADO HEYDY TATIANA	CC 1,032,360,847

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 63 DEL 07 DE MAYO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1062032 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HINCAPIE GUTIERREZ JENY DEL PILAR	CC 52,189,151

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1035840 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PORRAS OSORIO YULIETH	CC 42,140,822

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 211 DEL 25 DE MAYO DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1066117 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	VELASQUEZ BOHORQUEZ JOHN WILSON	CC 79,563,742



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:31 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

POR ACTA ACLARATORIA NÚMERO 136 DEL 16 DE MAYO DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1032956 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	POSSO MARMOLEJO SANTIAGO	CC 10,024,602

POR ACTA NÚMERO 111 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1020706 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REP. LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	PORRAS OSORIO YULIETH	CC 42,140,822

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- GERENTE Y REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE PODRA TENER DOS (2) SUPLENTE (PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE), QUIENES LE REEMPLAZARAN EN EL ORDEN DE DESIGNACION EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE, AL IGUAL QUE LOS DEMAS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TIENEN EL CARACTER DE FUNCIONARIOS PRIVADOS SOMETIDOS AL REGIMEN DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y LA LEY 142 DE 1994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. PARAGRAFO 1. REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO DE TODO ORDEN Y NIVEL, YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL, ANTE LOS PARTICULARES QUE EN DETERMINADO CASO EJERZAN ESTAS FUNCIONES DE ACUERDO CON LA LEY, ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO, LA TENDRAN AQUELLOS ABOGADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN, PARA PERIODOS DETERMINADOS Y PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL RESPECTIVO PERIODO. LA REPRESENTACION SERA AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMAS LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIOS DE PARTE Y EN EL TRAMITE DE ASUNTOS Y PROCESOS CONCURSALES DE TODO TIPO, ENTRE ELLOS LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006. LA JUNTA DIRECTIVA PODRA LIMITAR LA REPRESENTACION DE TODOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITANDOLA A DETERMINADA MATERIA. NOMBRAMIENTO Y PERIODO.- EL GERENTE SERA DESIGNADO DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS ACCIONISTAS HARAN QUE SE CONTRATE UNA FIRMA HEAD-HUNTER CAZA TALENTOS QUIEN PROPONDRA UN PERFIL PARA EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. EL ACCIONISTA ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. ESP PROPONDRA UNA TERNA CON PERSONAS QUE CUMPLAN DICHO PERFIL Y ESTAS SERAN EVALUADAS POR LA FIRMA HEAD-HUNTER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. ESP PROPENDERA POR INCLUIR EN LA TERNA PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL PERFIL. LA FIRMA HEAD-HUNTER PRESENTARA AL ACCIONISTA INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA TERNA Y ESTE ACCIONISTA ESCOGERA AL GERENTE DE DICHA TERNA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES Y SI NO EFECTUARE LA ESCOGENCIA EN EL TERMINO ANTES DICHO ENERTOLIMA INVERSIONE SA. ESP ESTARA FACULTADO PARA LA ELECCION, DE LA TERNA PROPUESTA. LA DESIGNACION DEL GERENTE SE HARA POR EL PERIODO QUE INDIQUE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA PARA PERIODOS DE DOS ANOS; PRORROGABLES POR UN AÑO. EN EL EVENTO DE UNA RENUNCIA ANTICIPADA ESTA LE SERA ACEPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO. CUANDO NO MENOS DE EL 70 % DE LAS ACCIONES ESTEN DE ACUERDO EN LA PERSONA QUE DEBE ASUMIR LA GERENCIA DE LA COMPANIA NO SERA NECESARIO AGOTAR EL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCION ANTES DESCRITO, PUDIENDO ASI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA ELEGIR LA PERSONA QUE EJERCERA EL CARGO DE GERENTE SI EL AGOTAMIENTO DE REQUICITOS O PROCEDIMIENTOS PREVIOS. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA. 2. CONVOCAR Y CITAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 3. SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. 5. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 7. PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPANIA. 8. DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 9. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 10. CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 11. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS SUBALTERNOS, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. 12. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 13. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTIPULACIONES DE LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994 SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO, Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 689 DE 2001 SOBRE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS. 14. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPANIA TAL Y COMO LO EXIGE EL ARTICULO, 49 DE LA LEY 142 DE 1.994 E INCLUIR EN SU INFORME DE GESTION LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 15. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 16. PREPARAR LA AGENDA DALAS REUNIONES PERIODICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 17. SERVIR DE VOCERO DE LA SOCIEDAD EN NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA, CUANDO. TALES ORGANOS SE LO SOLICITEN. 18. DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERAN REVELAR AL PUBLICO LOS ESTANDARES MINIMOS DE INFORMACION EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A ELLO 19. EJECUTAR Y CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE LA SUMA DE MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.500) SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DE AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS CUYA AUTORIZACION PARA SU SUSCRIPCION Y/O EJECUCION ESTA DADA DE ACUERDO

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

CONFORME A ESTOS ESTATUTOS A LA JUNTA DIRECTIVA Y/O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON EXCEPCION DE LOS CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE ENERGIA RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CASO EN EL CUAL NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESTRICCION FRENTE A SU CUANTIA. 20. ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS QUE HAYAN SIDO ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS SOLEMNIDADES Y REQUISITOS PRESCRITOS POR LAS LEYES 21. ASEGURAR UN TRATO EQUITATIVO PARA TODOS LOS ACCIONISTAS Y LOS DEMAS INVERSIONISTAS. 22. SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS PLANTAS DE PERSONAL Y SUS MODIFICACIONES 23. ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES SOCIALES, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, DESISTIR DE JUICIOS, CONCILIAR Y TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES, DECIDIR ACERCA DE RECIBIR BIENES EN DACION EN PAGO POR SERVICIOS PUBLICOS, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, ASEGURAR NEGOCIAR Y AVALAR TITULOS VALORES Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 24. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL Y QUE NO ESTEN ATRIBUIDAS A OTROS ORGANOS DE ADMINISTRACION.

CERTIFICA - PODERES

ACTO: PODER OTORGAMIENTO. DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4282 FECHA: 2011/08/03. PROCEDENCIA: REPRESENTANTE LEGAL. NOMBRE APODERADO: YULIETH PORRAS OSORIO. IDENTIFICACION: 42140822. CLASE DE PODER: GENERAL. INSCRIPCION:2011/08/05 LIBRO:V,BAJO EL NUMERO 2693. . FACULTADES DEL APODERADO: PARA QUE ACTUE COMO REPRESENTANTE JUDICIAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EJECUTE LOS ACTOS, OBLIGACIONES Y DERECHO QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN:REPRESENTAR A LA EMPRESA EN CUALQUIER PROCESO O DILIGENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O ARBITRAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO, BIEN SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DECUALQUIERA DE LAS PARTES, NOMBRAR O CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EXTRAJUDICIAL, O ADMINISTRATIVAMENTE O JUDICIALMENTE; TRANSIGIR O CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIA O DIFERENCIAS QUE O CURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE; DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES. PODER ESPECIAL: POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 921 DE LA NOTARIA TERCERA DE PEREIRA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 19 DE MARZO DE 2013, EN EL LIBRO V, BAJO EL NUMERO 2798. EL SENOR CARLOS ANDRES PENA BERNAL, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.396.565, EXPEDIDA EN IBAGUE TOLIMA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P, CON NIT NUMERO 816.002.019-9, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA DOCTORA TATIANA CARDOZO RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.264.304, EXPEDIDA EN PEREIRA RISARALDA, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EJECUTE LOS ACTOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN: DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, COMUNICADOS U OFICIOS Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES, CITACIONES, PROFERIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, QUE TENGAN QUE VER CON PQRS INTERPUESTOS POR LOS USUARIOS ANTE LA SEDE DE LA EMPRESA; OBSERVANDO LO CONTENIDO EN LA LEY, LOS DECRETOS Y EL MISMO CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES JUNTO CON SUS ANEXOS. PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3641 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2013 DE LA NOTARIA TERCERA DE PEREIRA, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 07 DE OCTUBRE DE 2013 EN EL

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

LIBRO V, BAJO EL NUMERO 2838; EL SENOR CARLOS ANDRES PENA BERNAL, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NUMERO 93.396.565 EXPEDIDA EN IBAGUE, TOLIMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.E.S.P, OTORGA PODER ESPECIAL AL INGENIERO CARLOS ENRIQUE CHICA CASTANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.091.971, EXPEDIDA EN PEREIRA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS REPRESENTA A LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.E.S.P, EN LOS SIGUIENTES CASOS: DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, COMUNICADOS U OFICIOS Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES, CITACIONES, PROFERIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, QUE TENGAN QUE VER CON PQRS INTERPUESTOS POR LOS USUARIOS ANTE LA SEDE DE LA EMPRESA QUE TENGAN RELACION CON LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA TECNICA DE LA COMPANIA: OBSERVANDO LO CONTENIDO EN LA LEY, LOS DECRETOS Y EL MISMO CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES JUNTO CON SUS ANEXOS. PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2394 DEL 17 DE JULIO DE 2014 DE LA NOTARIA TERCERA DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 24 DE JULIO DE 2014, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 2908; POR MEDIO DE LA CUAL LA SENORA YULIETH PORRAS OSORIO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.140.822 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) Y REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AL SENOR JOHN WILSON VELASQUEZ BOHORQUEZ, PERSONA MAYOR DE EDAD Y DE ESTA VECINDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.563.742 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., CON EL FIN DE QUE REEMPLACE AL SENOR WILSON ANTONIO MARIN MUNOZ, PLENAMENTE IDENTIFICADO, EN CASO DE FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL MISMO EJERCIENDO LAS FACULTADES A EL CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1440 DEL 09 DE MAYO DE 2012 OTORGADAS EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PEREIRA.

CERTIFICA.- PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4184 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA NOTARIA TERCERA CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3065; POR MEDIO DE LA CUAL LA SENORA YULIETH PORRAS OSORIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.140.822 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP., CONFIERE PODER ESPECIAL AL INGENIERO ANDRES FELIPE GIRALDO DE LOS RIOS, PERSONA MAYOR DE EDAD Y DE ESTA VECINDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 75.098.299, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EJECUTE LOS ACTOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN: SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES, CITACIONES Y PROFERIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, QUE TENGAN RELACION CON LAS ACTUACIONES ADELANTADAS EN VIRTUD DE CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES POR PARTE DE LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS EN CUANTO HACE REFERENCIA AL CAMBIO DE MEDIDORES, REVISION Y NORMALIZACION; OBSERVANDO LO CONTENIDO EN LA LEY, LOS DECRETOS Y EL MISMO CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES JUNTO CON SUS ANEXOS.

PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4184 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA NOTARIA TERCERA CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3066; POR MEDIO DE LA CUAL LA SENORA YULIETH PORRAS OSORIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.140.822 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP., CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR JOHN

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

WILSON VELASQUEZ BOHORQUEZ, PERSONA MAYOR DE EDAD Y DE ESTA VECINDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.563.742 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., CON EL FIN DE QUE REEMPLACE AL SEÑOR ANDRES FELIPE GIRALDO DE LOS RIOS, PLENAMENTE IDENTIFICADOS, EN CASO DE FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL MISMO EJERCIENDO LAS FACULTADES A EL CONFERIDAS EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1961 DEL 14 DE MAYO DE 2020 DE LA NOTARIA TERCERA CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 16 DE JUNIO DE 2020, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3271; POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA YULIETH PORRAS OSORIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.140.822 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP., CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR JORGE ANDRES RAMIREZ TREJOS MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.523.539 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS- RISARALDA- PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP. Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EJECUTE LOS ACTOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN: DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, COMUNICADOS U OFICIOS Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES, CITACIONES, PROFERIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, SUSCRIBIR ACUERDO DE PAGO QUE TENGAN QUE VER CON PQR'S INTERPUESTOS POR LOS USUARIOS ANTE LA SEDE DE LA EMPRESA EN EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO -VALLE DEL CAUCA, O QUE TENGAN RELACION CON ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA EMPRESA POR CONDUCTAS QUE APARENTEMENTE PUEDAN LLEGAR A CONFIGURAR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, EN CUANTO HACE REFERENCIA AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACION ENERGIA; OBSERVANDO LO CONTENIDO EN LA LEY, LOS DECRETOS Y EL MISMO CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES JUNTO CON SUS ANEXOS. CERTIFICA. PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1877 DEL 23 DE ABRIL DE 2020 DE LA NOTARIA TERCERA CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 16 DE JUNIO DE 2020, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3273; POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA YULIETH PORRAS OSORIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.140.822 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP., CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR ANDRES OROZCO PATIÑO MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.093.215.734 EXPEDIDA EN SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA- PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP. Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EJECUTE LOS ACTOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN: DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, COMUNICADOS U OFICIOS Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES, CITACIONES, LOS ACUERDOS DE PAGO, CONTRATOS DE TRANSACCION Y PROFERIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS QUE TENGAN RELACION CON LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA EMPRESA POR CONDUCTAS QUE APARENTEMENTE PUEDEN LLEGAR A CONFIGURAR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRAIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES POR PARTE DE LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS EN CUANTO HACE REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACION DE ENERGIA; OBSERVANDO LO CONTENIDO EN LA LEY, LOS DECRETOS Y EL MISMO CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ENERGIA ELECTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES CON TODOS SUS ANEXOS. CERTIFICA. PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1877 DEL 23 DE ABRIL DE 2020 DE LA NOTARIA TERCERA CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 16 DE JUNIO DE 2020, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3274; POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA YULIETH PORRAS OSORIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.140.822 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP., QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR JOHN WILSON



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:31 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

VELASQUEZ BOHORQUEZ, PERSONA MAYOR DE EDAD Y DE ESTA VECINDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.563742 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. CON EL FIN DE QUE REEMPLACE AL SEÑOR ANDRES OROZCO PATINO PLENAMENTE IDENTIFICADO, EN CASO DE FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL MISMO EJERCIENDO LAS FACULTADES CONFERIDAS A EL EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA. PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0545 DEL 03 DE FEBRERO DE 2021 DE LA NOTARIA TERCERA CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 09 DE FEBRERO DE 2021, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3304; POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA YULIETH PORRAS OSORIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 42.140.822 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP., CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA LUZ ENITH RAMIREZ HINCAPIE, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.093.215.831 EXPEDIDA EN SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA- PARA QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP. Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EJECUTE LOS ACTOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, COMUNICADOS U OFICIOS Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES, CITACIONES, PROFERIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS QUE TENGAN QUE VER CON PQR&RSQUO;S INTERPUESTOS POR LOS USUARIOS ANTE LA SEDE DE LA EMPRESA; OBSERVANDO LO CONTENIDO EN LA LEY, LOS DECRETOS Y EL MISMO CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES CON TODOS SUS ANEXOS.

PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 953 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 DE LA NOTARIA TERCERA CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE FEBRERO DE 2022, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3357; POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR JOHN WILSON VELASQUEZ BOHORQUEZ EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA CENTRA. S.A.. IDENTIFICADA CON NIT NO. 800171372-1. PRIMERO: QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CREG 031 DE 2021, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO OTORGO PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO, SUFICIENTE E IRREVOCABLE A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA CENTRA. S.A.. IDENTIFICADA CON NIT NO. 800171372-1, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP SOCIEDAD QUE REPRESENTO, OTORGUE PAGARÉS POR LA SUMA Y A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES (ASIC), A TRÁVES DE XM CERTIFIQUE COMO ACREEDORAS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, POR CUALQUIER CONCEPTO QUE LIQUIDE Y FACTURE EL SIC Y EL LAC. LA FACULTAD OTORGADA ES PERMANENTE Y POR LO ANTERIOR, SE EJERCERÁ TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL ENCARGO FIDUCIARIO NÚMERO BG-05-FC. SEGUNDO: EL MANDANTE MANIFIESTA QUE CONOCE EL SISTEMA DE FACTURACIÓN Y AJUSTES DEL ASIC Y EL LAC Y POR ENDE RECONOCE QUE UNA DEUDA CERTIFICADA PUEDE AUMENTAR O DISMINUIR, SIN QUE ESTO AFECTE EL MANDATO QUE AQUÍ SE HA OTORGADO O LOS PAGARÉS QUE HAYA EMITIDO LA FIDUCIA CON BASE EN LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SIC. SIN EMBARGO, LA FIDUCIARIA QUEDA FACULTADA PARA ANULAR Y EXPEDIR NUEVOS PAGARÉS EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE FIDUCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGULACIÓN CREG 031 DEL 2021 Y EL REGLAMENTO DE MECANISMOS DE CUBRIMIENTO PARA LAS TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CREG 019 DE 2006 Y AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, CUANDO A ELLO HAYA LEGAR. TERCERO: ESTE PODER SE ENTIENDA OTORGADO DE LA FORMAS MÁS AMPLIA Y COMPLETA DE MANERA QUE EN NINGÚN MOMENTO NI POR NINGÚN CONCEPTO PUEDE ENTENDERSE QUE EL APODERADO CARECE DE FACULTAD SUFICIENTE PARA ACTUAR EN DESARROLLO DEL MANDATO AQUÍ CONFERIDO.



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:31 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

ACLARATORIA DE PODER: QUE POR ESCRITURA 7910 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN EL LIBRO V BAJO EL NÚMERO 3392: COMPARECIÓ LA SEÑORA YULIETH PORRAS OSORIO, REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 953 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA, EL SEÑOR YULIETH PORRAS OSORIO. MAYOR DE EDAD. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 42,140.82 SERIA PEDIDA. EN LA CIUDAD. DE BOGOTÁ, EN CALIDAD: DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. CON NIT NO.816.002.019-9, REALIZO ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL CON AMPLIAS FACULTADES DESCRITAS EN LA ESCRITURA MENCIONADA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA CON MATRICULA 9835204 DEL 25 DE JULIO DE 1997. SEGUNDO: QUE AL MOMENTO DE OTORGAR LA PRECIPITADA ESCRITURA, NO SE HABÍA REQUERIDO A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P PARA QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL APODERADO SE OTORGARAN SIN LIMITE DE CUANTÍA. UNA VEZ RECIBIDA LA SUGERENCIA POR PARTE DE XM S.A. ESP Y COMO CONSTA, LA ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 230 EN LA QUE SE EVIDENCIA EL DESARROLLO Y DECISIONES TOMADAS POR EL RESPECTIVO ÓRGANO SEGÚN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y POR LO TANTO MEDIANTE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE PROCEDE A REALIZAR ACLARACIÓN EN EL SENTIDO DE INCLUIR EL SIGUIENTE PARÁGRAFO: EL PRESIDENTE ABRE LA INTERVENCIÓN Y UNA VEZ RECIBIDAS CIERRA LA DISCUSIÓN, SOMETE A CONSIDERACIÓN RATIFICAR LA FACULTAD CONFERIDA A LA REPRESENTANTE LEGAL EN LA JUNTA DIRECTIVA 216 PARA CONFERIR PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A UNA FIDUCIARIA QUIEN OTORGARÁ PAGARÉS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 031 DE 2021, ACLARANDO QUE LAS FACULTADAS CONFERIDAS PARA CONSTITUIR EL PODER A LA FIDUCIARIA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ENCARGO Y LOS PAGARÉS, SON SIN LIMITE DE CUANTÍA. TERCERO: QUEDA ASÍ ACLARADA LA ESCRITURA NÚMERO 953 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADA EN LA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PEREIRA, TANTAS VECES CITADA Y QUEDA IDÉNTICA EN TODAS LAS DEMÁS MANIFESTACIONES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 063 DEL 07 DE MAYO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061124 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	JAHV MCGREGOR S.A.S.	NIT 800121665-9	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE JUNIO DE 2023 DE FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1077149 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BERMUDEZ GIRALDO LEIDY LORENA	CC 1,088,284,897	222378-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:31 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE JUNIO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1061125 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARDENAS JIMENEZ MERCEDES	CC 24,328,619	49380-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE PAGO EEP CIRCUNVALAR**

MATRICULA : 18121581

FECHA DE MATRICULA : 20150211

FECHA DE RENOVACION : 20240326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CALLE 3 NRO. 13 28 LOCAL 2 EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE CIRCUNVALAR

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3151515

CORREO ELECTRONICO : contactenos@eep.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,770,900

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE PAGO EEP CUBA**

MATRICULA : 18121583

FECHA DE MATRICULA : 20150211

FECHA DE RENOVACION : 20240326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CARRERA 24 N NRO. 70B 04 CENTRO ADMINISTRATIVO PISO 1 CUBA

BARRIO : CUBA

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3151515

CORREO ELECTRONICO : contactenos@eep.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 120,148,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUNTO DE PAGO EEP TORRE CENTRAL**

MATRICULA : 18121584

FECHA DE MATRICULA : 20150211

FECHA DE RENOVACION : 20240326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CARRERA 10 NRO. 17 35 EDIFICIO TORRE CENTRAL LOCAL NRO. 2 06

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3151515

CORREO ELECTRONICO : contactenos@eep.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 70,619,500



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:32 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MOVILIDAD ELECTRICA ENERGIA DE PEREIRA MEEP
MATRICULA : 18159520
FECHA DE MATRICULA : 20181129
FECHA DE RENOVACION : 20240326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : AVENIDA INDEPENDENCIA CALLE 71 CUBA
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELEFONO 1 : 3151515
CORREO ELECTRONICO : contactenos@eep.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 100,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$614,360,075,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3514

CERTIFICA

CERTIFICA:

.
CONTRATO DE FIDUCIA DE BIENES MUEBLES: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CAMARA EL 17 DE OCTUBRE DE 2007 EN EL LIBRO XX, BAJO EL NO. 1; SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE LA FIDUCIA MERCANTIL QUE CONSTA EN EL DOCUMENTO NO.2704, SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE FIDUCIANTE Y FUDICIARIA BANCOLOMBIA S.A., EN CALIDAD DE FIDUCIARIO, SOBRE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS: 1. LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00), QUE EL FIDEICOMITENTE TRANSFIERE AL FIDEICOMISO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. 2. EL DERECHO DE RECAUDO EL CUAL SE ENTIENDE CEDIDO IRREVOCABLEMENTE Y EN SUTOTALIDAD AL FIDEICOMISO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE. 3. LOS RECURSOS. 4. LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LOS RECURSOS. 5. LOS DEMAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO LLEGUEN A INTEGRAR EL FIDEICOMISO.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**

Fecha expedición: 2024/05/02 - 14:04:33 **** Recibo No. S001687156 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240502-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN EsqAXGKw8d

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación EsqAXGKw8d

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 03 MAY 2024	Versión: 6
		Página: 1 de 3

A-0283

R-

RESOLUCIÓN No. _____

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No A-0016 DEL 12 DE ENERO DE 2022.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, en uso de las facultades que le confiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 7 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, los artículos 9 y 12 de la ley 489 de 1998; el Acuerdo 042 del 14 de diciembre de 2021 y el Acuerdo No.020 del 11 de diciembre de 2023 emanados por el Consejo Directivo de la CARDER; Acta de posesión No.01 del 01 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

A). Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 señala que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

B). Que los artículos 9 y 12 de la ley 489 de 1998, señalan textualmente lo siguiente:

“Artículo 9o. DELEGACIÓN. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley”.

“Artículo 12. RÉGIMEN DE LOS ACTOS DEL DELEGATARIO. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas”.

“La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN A-0283		Versión: 6
			Página: 2 de 3

expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo”.

C). Que mediante Resolución No A-0016 del 12 de enero de 2022 se delegaron funciones al servidor del nivel directivo que ocupe el cargo de Subdirector de Gestión Ambiental Territorial para:

- 1) La representación de la Entidad en los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, al igual que los comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres; y demás instancias que sean convocadas por las respectivas autoridades y organismos competentes.
- 2) La representación de la Entidad en los Procesos de Restitución de Tierras despojadas conforme a la Ley 1448 de 2011, o la norma que haga sus veces.
- 3) La representación de la Entidad en los comités que tengan como finalidad dar cumplimiento y hacer seguimiento a los fallos judiciales.

D) Que para cumplir las anteriores funciones delegadas se hace necesario designar un suplente del Subdirector de Gestión Ambiental Territorial en aras de su cumplimiento y designar un grupo de apoyo técnico para estos efectos.

E) Que el Subdirector de Gestión Ambiental Territorial y el Asesor de la Dirección General de la CARDER son funcionarios que por sus cargos, formación académica y experiencia son idóneos para ejercer las funciones objeto de la presente delegación.

F). Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar y modificar la delegación de funciones para representar a la CARDER, en las instancias y asuntos que a continuación se relacionan.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No A-0016 del 12 de enero de 2022, en su Artículo Primero el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Servidor público del nivel Directivo que ocupe el cargo de Subdirector de Gestión Ambiental Territorial de la CARDER, la representación de la Entidad en los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, al igual que los comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres; y demás instancias que sean convocadas por las respectivas autoridades y organismos competentes.

PARÁGRAFO 1. Establecer que el Delegado del Director General conforme al presente Acto Administrativo; está facultado para tomar las decisiones que correspondan, al igual que tendrá el derecho a voz y voto que recaiga en el titular.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del cumplimiento del Artículo Primero, de la Resolución A-0016 del 12 de enero de 2022, delegar la suplencia con las mismas facultades en el servidor público del nivel Asesor que ocupe el cargo de Asesor de la Dirección General de la CARDER para representar a la entidad en dichos comités.

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN A0283	Versión: 6
		Página: 3 de 3

PARAGRAFO 3: Establecer que el delegado principal y suplente del Director General conforme al presente Acto Administrativo; podrá participar con el apoyo técnico de los profesionales especializados Código 2028 Grado 16 de la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial, con funciones relacionadas con la evaluación y valoración de situaciones de amenaza y riesgo de origen natural y antrópico en los municipios del departamento

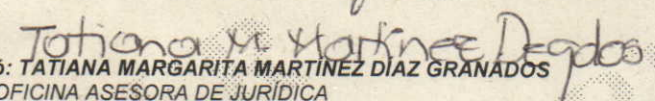
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial y a la Asesoría de la Dirección General

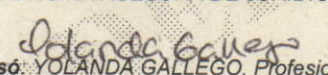
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día 03 MAY 2024


JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR
Director General


Revisó: TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA


Revisó: YOLANDA GALLEGU, Profesional Especializada Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Karim Alfonso Hayek
CPS No.305 / 2024 ADG

RISARALDA
REGIONAL DE
AUTONOMA
CORPORACION



	RESOLUCION No GE 29-062-2026	Versión 0 / 19-03-2020
		F2-GG-01
		Página: 1 de 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

El Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, **la delegación** y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 211 ibídem señala: ARTÍCULO 211. La ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. **Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.**
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone: *ARTICULO 9o. DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley



	RESOLUCION No GE 29-062-2026		Versión 0 / 19-03-2020
			F2-GG-01
			Página: 2 de 3

4. Que la Corte Constitucional en sentencia 561 del 4 de agosto de 1999, declaro exequible el artículo 9 de la ley 489 de 1998, denotándose que: “la delegación desde el punto de vista jurídico y administrativo es la modalidad de transferencia de funciones administrativas en virtud de la cual, y en los supuestos permitidos por la Ley se faculta a un sujeto u órgano que hace transferencia.

Advierte la Corte Constitucional, en la sentencia mencionada que es importante resaltar, que la desconcentración de funciones se realiza (hace y deshace) mediante la ley, en tanto, que la delegación se realiza y revoca por la autoridad administrativa titular de la atribución. Bien se trate de desconcentración o de delegación de funciones, lo que se busca con estas figuras, es el mismo fin: descongestionar los órganos superiores que conforman el aparato administrativo y, facilitar y agilizar la gestión de los asuntos administrativos, con el objeto de realizar y desarrollar los fines del Estado en beneficio de los administrados, en cumplimiento y desarrollo de los preceptos constitucionales.

5. Que el numeral 1 del artículo 60 de los Estatutos de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP dispone que, *son funciones del Gerente, Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.*

6. Que el Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP en el cumplimiento de sus FUNCIONES debe cumplir con múltiples compromisos, que le impiden asistir al comité Municipal de Gestión del Riesgo, a realizarse en la Sala de Juntas del Despacho del Alcalde Municipal de Pereira, el día 28 de abril de 2026, a las 10:00 am.

En mérito de lo expuesto el Gerente de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Delegar al Jefe de Supervisión de Operaciones y otros servicios, **NICOLÁS CABRERA OSPINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.087.561.783 expedida en La Virginia (Risaralda), para representar al Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, en el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, a realizarse el día el día 28 de abril de 2026, a las 10:00 am, en la sala de juntas del Despacho del Alcalde del Municipio de Pereira.



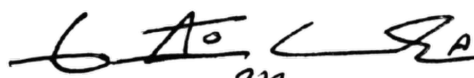
	RESOLUCION No GE 29-062-2026	Versión 0 / 19-03-2020
		F2-GG-01
		Página: 3 de 3

PARÁGRAFO: El citado funcionario, asistirá con voz y voto a dicho comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
 Gerente

Revisión Legal: 
Lina María Quintero Gartner
 Directora Jurídica

